

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2025**

EXPEDIENTE N.º 25.592

INFORME NEGATIVO DE MINORÍA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026)

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2030)

Índice

1.	IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL CICLO PRESUPUESTARIO.....	4
2.	RESULTADOS GENERALES PARA 2025.....	5
2.1.	Variables macroeconómicas.....	5
2.2.	Resultados presupuestarios.....	9
2.3.	Resultados financieros.....	9
3.	COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS 2025.....	12
3.1.	Ingresos corrientes.....	14
3.1.1.	Ingresos tributarios.....	16
3.1.2.	Contribuciones sociales.....	19
3.1.3.	Ingresos no tributarios.....	19
3.1.4.	Transferencias corrientes.....	20
3.2.	Ingresos de Capital.....	20
3.3.	Financiamiento.....	21
4.	COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS 2025.....	21
4.1.	Liquidación del presupuesto según Clasificador por Objeto del Gasto.....	22
4.2.	Liquidación del presupuesto según Clasificador Funcional.....	25
4.3.	Liquidación del presupuesto según Clasificador Económico.....	26
4.4.	Recursos no ejecutados según Título Presupuestario.....	27
4.5.	Consideraciones sobre el Servicio de la Deuda.....	28
5.	DICTAMEN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO ECONÓMICO 2025.....	32
5.1.	Incorrecciones en materia de ingresos.....	32
5.2.	Incorrecciones en materia de egresos.....	33
5.3.	Dictámenes de liquidación presupuestaria 2025, según Título Presupuestario.....	34
6.	DICTAMEN DE LA CGR SOBRE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2023-2026 Y RESULTADOS FÍSICOS 2025.....	39
7.	CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.....	40

8. COMPORTAMIENTO DE LOS CRÉDITOS EXTERNOS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	42
8.1. Consideraciones especiales sobre el Contrato de Préstamo BIRF 9075-CR: Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario.....	48
8.2. Consideraciones especiales sobre el Contrato de Préstamo BCIE 2317: Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI).....	50
9. APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN 2025.....	52
10. HALLAZGOS ESPECIALES SOBRE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.....	56
11. CONCLUSIONES.....	58
12. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.....	62
12.1. Al Ministerio de Hacienda:.....	62
12.2. Al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica:.....	63
12.3. Al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Seguridad Pública y al Poder Judicial:.....	63
12.4. A la Contraloría General de la República:.....	64
12.5. Al Departamento de Análisis Presupuestario y al Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa:.....	64
13. RECOMENDACIÓN FINAL AL PLENARIO LEGISLATIVO.....	64

Las suscritas diputadas y el suscrito diputado, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** sobre la **LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2025**, expediente 25.592.

1. IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL CICLO PRESUPUESTARIO.

La liquidación del presupuesto constituye la fase de cierre del ciclo presupuestario costarricense y, por ello, cumple una función de control que no es meramente contable, sino jurídico e institucional. Mientras las etapas de formulación, aprobación y ejecución determinan cómo se proyecta y se administra el gasto público durante el ejercicio económico, la liquidación verifica, a posteriori, si esa ejecución se ajustó a la autorización legislativa original y a los principios que rigen la hacienda pública. Su importancia radica en que cierra el círculo de control político y técnico sobre el uso de los recursos del Estado: sin liquidación, la aprobación parlamentaria del presupuesto quedaría como un acto formal sin verificación de cumplimiento.

El fundamento constitucional de esta fase se encuentra en el Título XIII de la Constitución Política, que regula la Hacienda Pública. De ahí derivan tanto la potestad de la Asamblea Legislativa para aprobar los presupuestos (artículo 121, inciso 11), como la potestad del Poder Ejecutivo para formularlos (artículo 140, inciso 15). Por su parte, la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, desarrolla este marco y establece los principios presupuestarios, entre ellos, universalidad e integridad, equilibrio, anualidad, especialidad cuantitativa y cualitativa, y publicidad, cuyo cumplimiento o incumplimiento se evalúa precisamente en la etapa de liquidación.

En este esquema, la liquidación cumple una función probatoria: permite contrastar lo presupuestado con lo efectivamente recaudado y gastado, y detectar desviaciones que pueden señalar problemas de gestión financiera, subejecución o vicios en el registro contable. La Contraloría General de la República interviene en este proceso mediante la emisión de un dictamen sobre la liquidación presupuestaria, que remite a la Asamblea Legislativa.

Para efectos de este informe legislativo, la liquidación del presupuesto 2025 debe analizarse no solo como un ejercicio retrospectivo de cifras, sino como un insumo

para el control parlamentario sobre la gestión del Poder Ejecutivo y del resto de instituciones que integran el presupuesto de la República. Su examen permite identificar patrones recurrentes de incumplimiento y fundamentar, con base en esa evidencia, ajustes normativos o disposiciones aplicables a los ejercicios presupuestarios subsiguientes.

Finalmente, la relevancia de la liquidación trasciende el ámbito puramente fiscal: constituye el mecanismo mediante el cual se materializa el principio de publicidad presupuestaria y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos. En esa medida, las observaciones que eventualmente contenga el dictamen de la Contraloría sobre la liquidación 2025 no deben leerse como un hallazgo aislado, sino como parte integral del ciclo de control que legitima, en última instancia, la aprobación legislativa del presupuesto.

2. RESULTADOS GENERALES PARA 2025¹

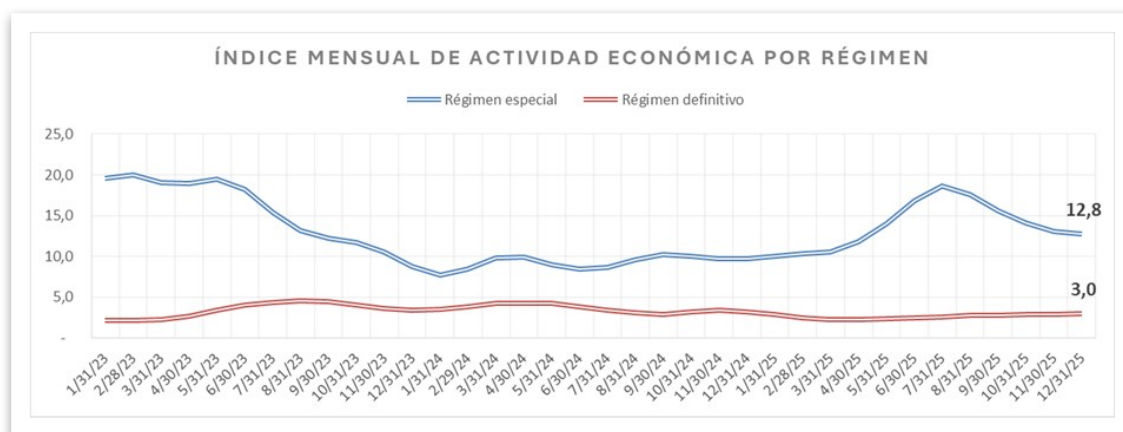
2.1. Variables macroeconómicas

Durante 2025, la economía nacional registró un crecimiento del 4,6%, cifra superior al promedio de los últimos años. Ese resultado agregado, sin embargo, encubre un problema estructural: la expansión es marcadamente desigual entre regímenes productivos.

El dinamismo se concentra en el régimen de zonas francas, donde confluyen la inversión, las exportaciones y la mayor generación de valor agregado. En contraste, el régimen definitivo —agro, comercio y construcción— muestra bajo dinamismo, estancamiento e incluso retrocesos sectoriales, con efectos directos sobre la recaudación fiscal.

En consecuencia, no se está ante una economía uniformemente sólida, sino ante una estructura productiva dual: un segmento que avanza y otro que se rezaga.

¹ Por su relevancia y pertinencia, la mayoría de los datos que se consignan en este primer apartado se toman del Informe Técnico sobre la Liquidación Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, AL-DAPR-INF-012-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

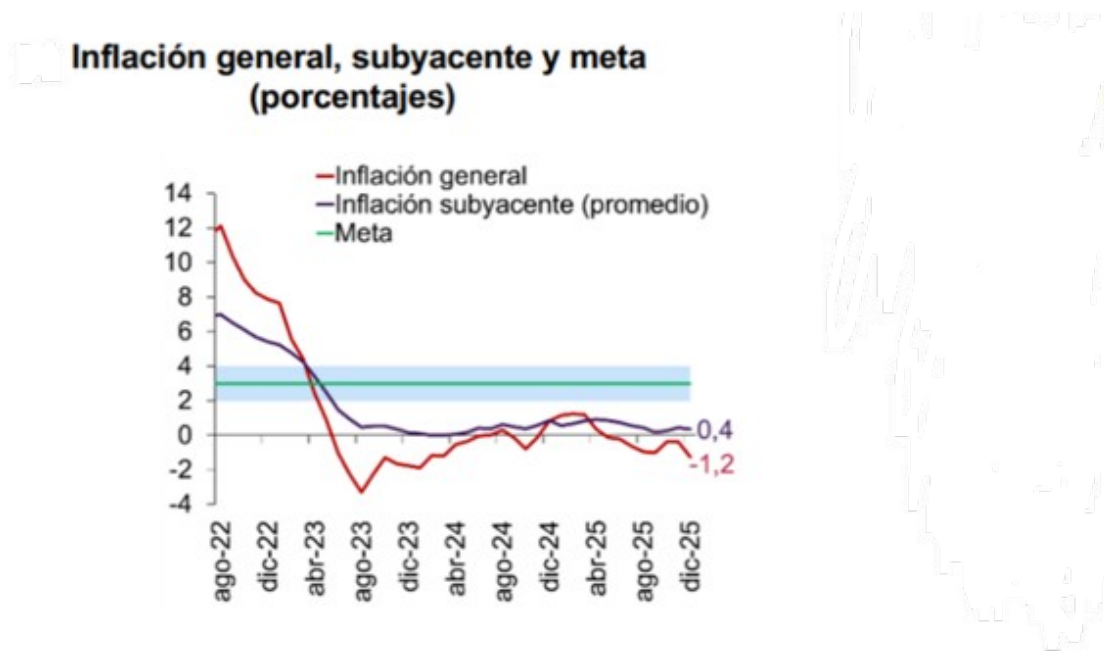


Fuente: elaboración propia con datos del BCCR.

El desempeño de las zonas francas durante 2025 fue positivo y no se pone en discusión. El problema radica en que ese dinamismo no se transmite al resto del aparato productivo: el crecimiento solo resulta sostenible, en términos económicos y fiscales, cuando alcanza al sector agropecuario, al comercio, a las pequeñas empresas y al empleo local, lo que no está ocurriendo.

El comportamiento del régimen definitivo no obedece a factores coyunturales: refleja la fragilidad —cuando no la ausencia— de políticas efectivas de reactivación de la economía interna. Mientras el Poder Ejecutivo destacaba los resultados macroeconómicos agregados, los sectores que sostienen el empleo nacional y la recaudación tributaria permanecían rezagados.

El ejercicio 2025 cerró, además, con señales de debilidad en materia de precios. Durante los últimos tres años, la inflación se ha mantenido por debajo del rango meta establecido por el Banco Central de Costa Rica ($3\% \pm 1$ punto porcentual) y se ubicó en $-1,2\%$ al cierre de 2025. Por su parte, la inflación subyacente —que excluye los precios de los alimentos y los combustibles por su mayor volatilidad— se situó en apenas $0,4\%$, lo que evidencia que la baja inflación no obedeció únicamente a factores transitorios, sino también a una débil presión inflacionaria subyacente en la economía.

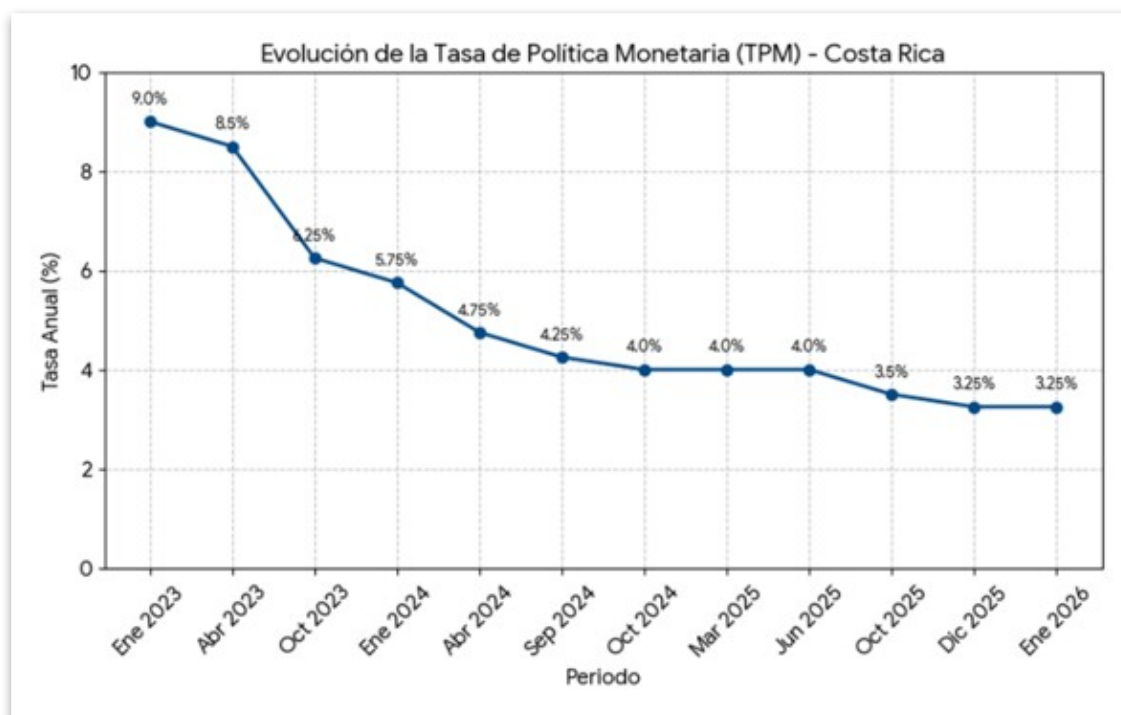


Fuente: Banco Central de Costa Rica e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Una inflación negativa podría interpretarse, a primera vista, como un resultado favorable. No obstante, una inflación persistentemente inferior a la meta, e incluso negativa, no constituye un indicador de fortaleza económica, sino una señal de debilidad de la demanda interna y de escaso dinamismo de la actividad económica.

Debe precisarse, asimismo, que una inflación negativa no equivale a un costo de vida bajo. La inflación mide la velocidad a la que varían los precios, no su nivel: los precios acumularon incrementos significativos en años anteriores y permanecen elevados, lo que explica que la percepción de encarecimiento subsista, en particular en la adquisición de alimentos y el pago de los servicios básicos.

En ese contexto, la política monetaria de los últimos tres años ha sido restrictiva y excesivamente conservadora frente al entorno económico descrito. En su reunión del 22 de enero de 2026, el Banco Central de Costa Rica decidió mantener la Tasa de Política Monetaria en 3,25% anual.



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR.

Una tasa de política a la baja debería traducirse en un menor costo del crédito y, por esa vía, en mayor consumo, inversión y empleo. Ese mecanismo de transmisión, sin embargo, no se ha materializado.

La reducción del tipo de interés de referencia solo cumple su propósito si se traslada efectivamente a las condiciones de financiamiento de los hogares, de los emprendimientos y de las pymes. La evidencia disponible indica que ese traslado no se ha producido, lo que revela una desconexión entre la conducción de la política monetaria y el desempeño de la economía real.

Lo anterior tiene, además, consecuencias directas sobre el tipo de cambio: el colón acumula una apreciación aproximada del 30% frente al dólar estadounidense entre inicios de 2023 y diciembre de 2025.

Esa apreciación no es neutra en sus efectos. Sus costos recaen sobre sectores identificables: los productores agrícolas que pierden competitividad, los exportadores, los trabajadores cuyos empleos dependen de esas actividades y las comunidades cuyo desarrollo social se sustenta en el agro y el turismo.

2.2. Resultados presupuestarios

Las cifras globales del presupuesto 2025 considerando el presupuesto inicial, final y devengo, tanto de los ingresos como de los egresos, se muestran en el cuadro siguiente:

**Resumen global del Presupuesto de la República,
en millones de colones y porcentajes**

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto Final	Devengo/ Recaudo	% Devengo	No Devengo
Total Ingresos	12.397.486,2	12.217.349,2	11.745.919,2	96,1	471.430,0
Total Egresos	12.397.486,2	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3	699.230,6
Diferencia	-	-	227.800,6		(227.800,6)

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Liquidación de Ingresos y Egresos 2025 de la CGR

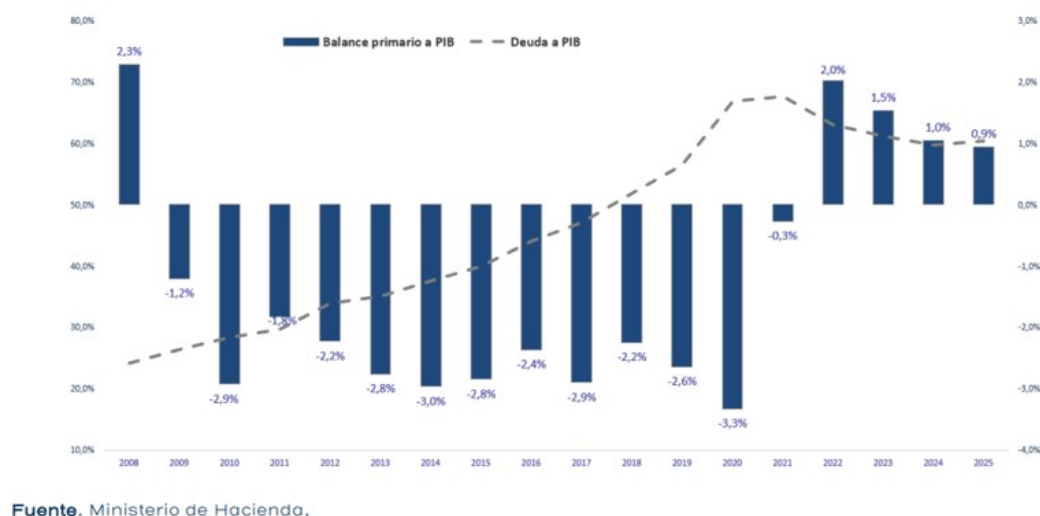
Las cifras anteriores muestran que el Presupuesto de la República alcanzó un monto final de ¢12.217.349,2 millones. De ese total, la ejecución presupuestaria (devengo) ascendió a ¢11.745.919,2 millones en los ingresos y a ¢11.518.118,6 millones en los egresos, lo que dio como resultado un superávit presupuestario de ¢227.800,6 millones, equivalente al 1,86% del presupuesto final.

En términos de desempeño, se recaudó o colocó el 96,1% de los ingresos totales estimados y se ejecutó el 94,3% de los egresos totales presupuestados para el ejercicio económico, lo que se traduce en un monto no devengado de ¢699.230,6 millones, es decir, 1,34% del PIB nominal 2025.

2.3. Resultados financieros

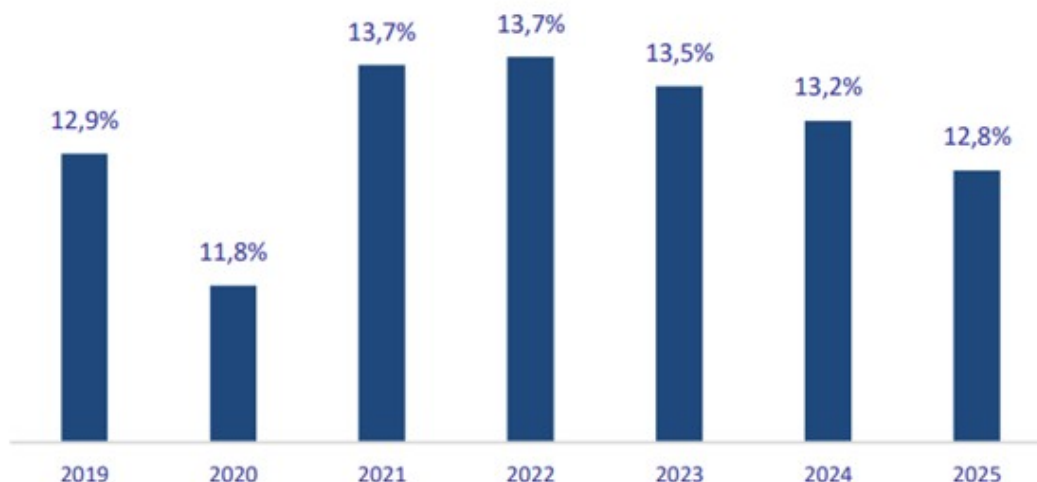
El ejercicio económico 2025 cerró con un superávit primario, lo cual, en principio, constituye un dato favorable. No obstante, este indicador pasó de un 2% del PIB en 2022 a apenas un 0,9% en 2025, lo que representa una caída de 1,1 puntos porcentuales, según se muestra a continuación:

Gobierno Central. Relación del balance primario y deuda. Datos al cierre de cada año y al cuarto trimestre de 2025 como % del PIB. Periodo 2008 -2025.



Por su parte, la carga tributaria en 2025 se situó en 12,8%, presentando una reducción sostenida desde 2022 de aproximadamente 0,9 puntos porcentuales, según se muestra en el siguiente cuadro:

**Gobierno Central. Ingresos
tributarios. Cifras en % del PIB al cuarto
trimestre de cada año. Periodo 2019-2025.**



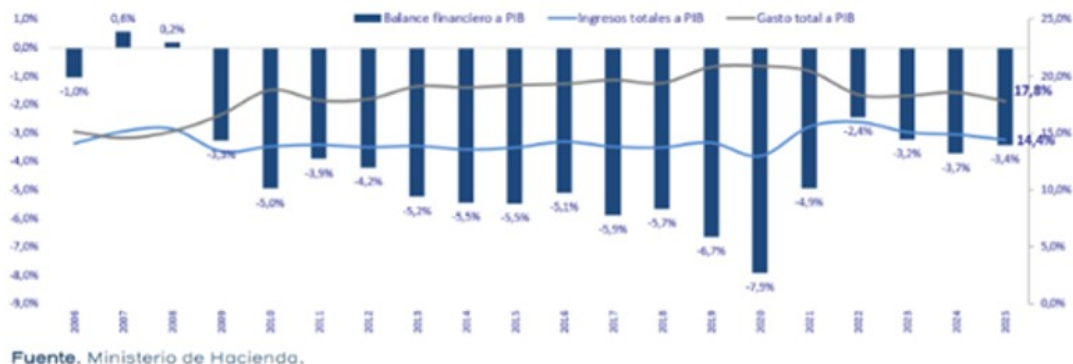
Fuente: Ministerio de Hacienda

Para la Contraloría General, “esta baja se da como consecuencia de la poca capacidad de crecimiento de los ingresos tributarios frente al crecimiento mostrado por la economía. [...] Lo anterior es reflejo de una estructura impositiva que se desvincula de la estructura productiva del país, cuya consecuencia es que el crecimiento económico resulta insuficiente para garantizar el incremento sostenido de los ingresos tributarios. El bajo desempeño de los tres años que inician en 2023 no se debe a una coyuntura económica, sino a factores estructurales del diseño impositivo, que es insuficiente para generar recursos ordinarios con los cuales financiar las obligaciones de gasto del Estado.”²

Por su parte, el déficit financiero ascendió a ¢1,76 billones, equivalente a un 3,4% del PIB, siendo menor que el 3,7% registrado en 2024, según se observa en la siguiente gráfica:

² Contraloría General de la República. Consideraciones finales sobre la ejecución de los Presupuestos Públicos al cierre del ejercicio económico 2025. 30 de abril de 2026.

Gobierno Central. Ingresos totales, gastos totales y balance financiero. Datos en porcentaje de PIB al cuarto trimestre de cada año. Periodo 2006 - 2025



Aunque el déficit financiero disminuyó levemente en 2025, esa reducción no responde a una mejora estructural, sino, principalmente, a la subejecución del pago de intereses de la deuda, que superó los ¢100.000 millones.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS 2025

Se analiza el comportamiento global de los ingresos del año, a partir de las tres grandes clases de ingresos que define el clasificador presupuestario: “Ingresos Corrientes”, “Ingresos de Capital” y “Financiamiento”. Los datos globales del comportamiento de los ingresos y su comparación con el año anterior se desglosan en el siguiente cuadro:

Concepto	Devengo 2024	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Final 2025	Devengo 2025	% Ejec. 2025	% part. dev 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/2024
Ingresos corrientes	7.402.459,6	7.722.818,4	7.599.259,5	7.454.128,9	98,1	63,5	51.669,3	0,7
Ingresos de capital	7.601,7	7.747,9	16.727,5	16.429,0	98,2	0,1	8.827,2	116,1
<u>Financiamiento</u>	<u>4.491.542,3</u>	<u>4.666.920,0</u>	<u>4.601.362,3</u>	<u>4.275.361,3</u>	<u>92,9</u>	<u>36,4</u>	<u>-216.181,0</u>	<u>-4,8</u>
Interno	2.771.225,9	4.666.920,0	4.353.832,0	4.027.831,1	92,5	34,3	1.256.605,2	45,3
Externo	889.967,1	0,0	245.844,3	245.844,3	100,0	2,1	-644.122,8	-72,4
Rec. Vigencias ant.	830.349,3	0,0	1.685,9	1.685,9	100,0	0,0	-828.663,4	-99,8
Total	11.901.603,6	12.397.486,2	12.217.349,2	11.745.919,2	96,1	100,0	-155.684,4	-1,3

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de ingresos de la Contabilidad Nacional

De la información anterior se concluye lo siguiente:

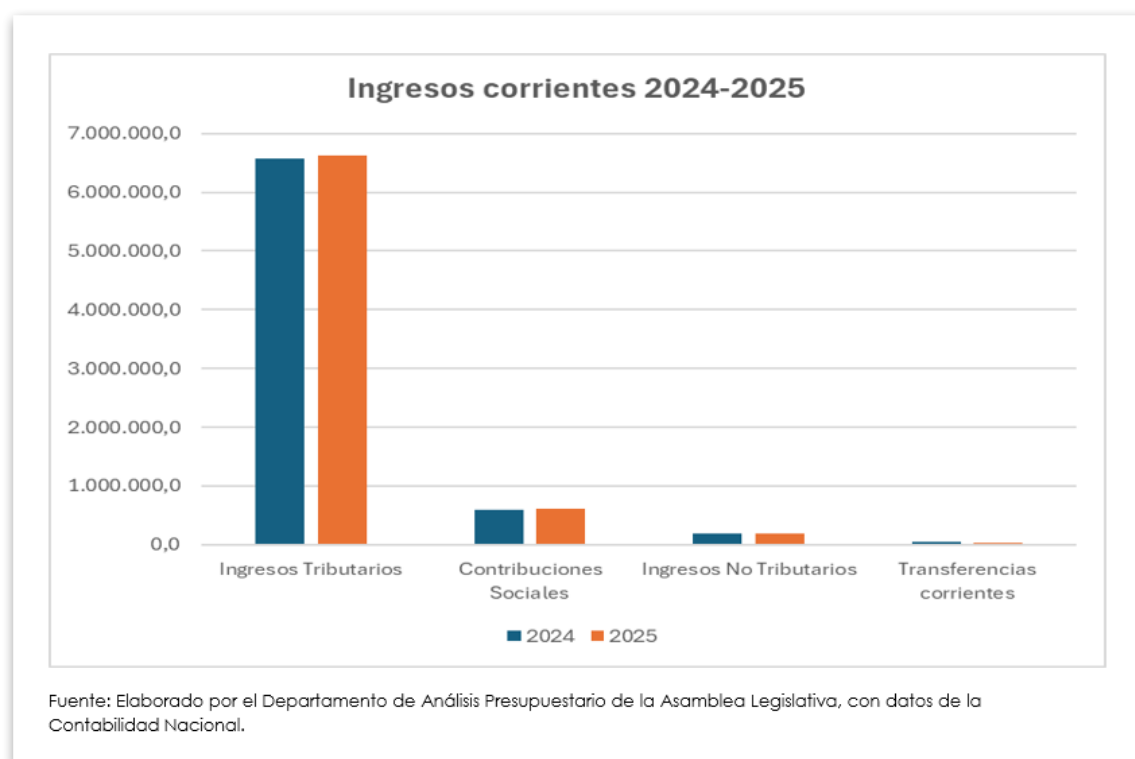
- Contracción neta de los ingresos totales. El total devengado 2025 (¢11.745.919,2 millones) representa una caída de ¢155.684,4 millones (-1,3%) respecto al devengo 2024. Esta variación negativa, aunque moderada en términos porcentuales, debe leerse junto con la subejecución del 3,9% frente al presupuesto final (¢12.217.349,2 millones), es decir, ¢471.430,0 millones no percibidos respecto a lo autorizado.
- Revisión a la baja de la proyección de ingresos corrientes durante el ejercicio. El presupuesto inicial de ingresos corrientes (¢7.722.818,4 millones) fue rebajado a ¢7.599.259,5 millones en el presupuesto final, una reducción de ¢123.558,9 millones. Esto es relevante desde la óptica del principio de programación presupuestaria y de la fiabilidad técnica de las proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda.
- Sustitución estructural de fuentes de financiamiento. El rubro Financiamiento cayó -4,8% (-¢216.181,0 millones), lo cual se explica en los siguientes movimientos:
 - Financiamiento externo: registra una caída de -72,4% (-¢644.122,8 millones), lo que significa una reducción drástica en la colocación o desembolso de deuda externa.
 - Recursos de vigencias anteriores: tiene caída de -99,8% (-¢828.663,4 millones). Los saldos no ejecutados de períodos anteriores no constituyeron una fuente relevante de financiamiento (pasó de ¢830.349,3 millones en 2024 a apenas ¢1.685,9 millones en 2025).

- **Financiamiento interno:** se observa un aumento de 45,3% (¢1.256.605,2 millones), compensando ambas caídas.
- **Presupuestario inicial sin financiamiento externo ni vigencias anteriores.** Llama la atención que el presupuesto inicial 2025 consignó ¢0,0 tanto en financiamiento externo como en recursos de vigencias anteriores. Esto implica que la Asamblea Legislativa aprobó inicialmente una estructura de financiamiento basada casi en su totalidad en deuda interna (¢4.666.920,0 millones), y que los ajustes posteriores no fueron menores en magnitud.
- **Dependencia estructural del financiamiento en la estructura total de ingresos.** El financiamiento representa el 36,4% del total de ingresos devengados en 2025, frente a 63,5% de ingresos corrientes y apenas 0,1% de ingresos de capital. Esta proporción sigue evidenciando una dependencia significativa del Gobierno Central al endeudamiento, lo que resulta relevante para el análisis de sostenibilidad fiscal.
- **Los ingresos de capital,** si bien presentan una participación muy reducida (0,1%), crecieron un 112,0% al pasar de ¢7.747,9 millones en el 2024 a ¢16.429,0 millones en el 2025. Esto se generó por la incorporación de recursos provenientes de JAPDEVA y dirigidos al CONAVI para reparación de una carretera y la sustitución de un puente.

3.1. Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes recaudados en el año totalizaron ¢7.454.128,9 millones, monto que representa el 63,5% de los ingresos totales del Gobierno Central y registran un aumento del 0,7% (¢51.669,3 millones) respecto de lo recaudado en 2024 y su nivel de recaudación presupuestaria fue del 98,1%, dejando sin recaudar un total de ¢145.130,6 millones.

Dentro de los ingresos corrientes, los Ingresos Tributarios son los que aportan más recursos, por el orden de los ¢6.623.186,2 millones, con un nivel de recaudación del 97,7% respecto del presupuesto final y una participación del 88,9% dentro de los ingresos corrientes. El grupo de los ingresos tributarios presenta un crecimiento del 0,7% (¢46.434,2 millones), respecto del recaudo del 2024 y su distribución interna se observa en el siguiente gráfico:



El segundo componente en importancia dentro de los ingresos corrientes, son las Contribuciones Sociales, las cuales registran una recaudación de ¢617.089,5 millones. Con respecto al 2024, este renglón crece un 4,8% (¢28.173,1 millones) y tiene un nivel de ejecución del 99,3%. El registro de Contribuciones Patronales sobre la nómina de empresas del sector privado y direccionadas al Fodesaf, es el que recauda el 86,4% (¢532.885,7 millones) del total de este grupo de Contribuciones Sociales.

El tercer rubro en importancia en los ingresos corrientes corresponde a los Ingresos No Tributarios, los cuales recaudaron ¢186.008,7 millones (un 112,9% de lo presupuestado), y contribuyen con un 2,5% al total de la recaudación de los ingresos corrientes. Estos ingresos aumentaron en ¢3.111,5 millones (1,7%) con respecto al recaudado en el 2024 por ¢182.897,3 millones.

Por último, las Transferencias Corrientes ejecutaron ¢27.844,5 millones, monto que disminuye un 48,3% (-¢26.049,5 millones) respecto al año anterior y presenta un nivel de ejecución del 91,3%. Las transferencias tienen una participación del 0,4% en el total de la recaudación de los ingresos corrientes.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del comportamiento de los ingresos corrientes presupuestados y recaudados para el año 2025, así como su comparación con los ingresos ejecutados del año 2024:

Distribución de ingresos corrientes, presupuestados y recaudados, periodo 2024-2025, en millones de colones y porcentajes

Concepto	Recaudado 2024	Presupuesto inicial 2025	Presupuesto final 2025	Recaudado 2025	% Partic. Recaudado 2025	% Ejec. 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/2024
Ingresos Tributarios	6.576.751,9	6.914.928,2	6.782.509,4	6.623.186,2	88,9%	97,7%	46.434,2	0,7
Contribuciones Sociales	588.916,4	615.992,4	621.430,3	617.089,5	8,3%	99,3%	28.173,1	4,8
Ingresos No Tributarios	182.897,3	169.599,3	164.824,8	186.008,7	2,5%	112,9%	3.111,5	1,7
Transferencias corrientes	53.894,0	22.298,5	30.494,9	27.844,5	0,4%	91,3%	-26.049,5	-48,3
Total	7.402.459,6	7.722.818,4	7.599.259,5	7.454.128,9	100,0%	98,1%	51.669,3	0,7

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de ingresos de la Contabilidad Nacional

3.1.1. Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios contribuyeron en ¢6.623.186,2 millones a los ingresos totales y este monto representó un 88,9% de los ingresos corrientes y un 55,5% de los ingresos totales.

Según los montos presupuestados para el año, en los ingresos tributarios se dejaron de recaudar un total de ¢159.323,2 millones, dado que se presupuestaron, al final del año, ¢6.782.509,4 millones y se recaudaron ¢6.623.186,2 millones. Si el comparativo se hace con el presupuesto inicial (¢6.914.928,2 millones), entonces lo no recaudado fue por ¢291.742,0 millones (4,2% del presupuesto inicial).

**Principales ingresos tributarios presupuestados y recaudados,
periodo 2023-2025, en millones de colones y porcentajes**

Concepto	Recaudado 2023	Recaudado 2024	Presupuesto final 2025	Recaudado 2025	% Partic.	% Ejec. 2025	Variación absoluta 25-24	% Var 2025/ 2024
Impuesto a los ingresos y utilidades (renta)	2.489.183,1	2.423.250,9	2.497.565,0	2.450.299,9	37,0	98,1	27.049,0	1,1
Impuesto al valor agregado	2.285.858,3	2.419.493,0	2.542.280,0	2.407.217,1	36,3	94,7	-12.276,0	-0,5
Impuesto único a los combustibles	576.174,9	619.877,9	625.172,0	616.706,0	9,3	98,6	-3.171,9	-0,5
Impuesto selectivo de consumo	274.394,6	321.206,1	306.086,0	294.888,4	4,5	96,3	-26.317,6	-8,2
Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	196.613,8	167.360,6	181.900,0	227.924,3	3,4	125,3	60.563,7	36,2
Derechos de importación de mercancías	138.487,4	154.076,2	159.744,0	163.522,7	2,5	102,4	9.446,5	6,1
Traspaso de bienes inmuebles	59.969,8	64.224,5	63.850,0	62.645,5	0,9	98,1	-1.579,0	-2,5
Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico Ley 814	57.399,0	60.715,3	60.530,0	60.469,2	0,9	99,9	-246,0	-0,4
Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas Ley 7972	56.477,6	57.690,8	59.434,0	57.068,4	0,9	96,0	-622,4	-1,1
Impuesto de salida al exterior	55.438,2	58.352,9	60.458,7	59.265,0	0,9	98,0	912,1	1,6
Timbre del Registro Nacional	44.856,3	47.970,3	46.661,8	49.232,8	0,7	105,5	1.262,6	2,6
Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	30.727,2	33.322,0	34.919,0	34.691,4	0,5	99,3	1.369,4	4,1
Impuesto a las personas jurídicas	26.330,0	25.662,8	28.175,0	26.100,5	0,4	92,6	437,7	1,7
Impuesto a los productos de tabaco	27.355,2	25.747,3	21.930,2	21.572,7	0,3	98,4	-4.174,6	-16,2
Otros ingresos tributarios	103.926,1	97.801,4	93.803,7	91.582,3	1,4	97,6	-6.219,1	-6,4
Total Ingresos tributarios	6.423.191,5	6.576.751,9	6.782.509,4	6.623.186,2	100,0	97,7	46.434,2	0,7

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

Como se observa, Renta, IVA, combustibles, selectivo de consumo, propiedad de vehículos y derechos de importación de mercancías representan en conjunto el 93% de la participación del total de ingresos tributarios. Esta concentración implica que el comportamiento de la recaudación total depende casi exclusivamente del desempeño de estos seis tributos, y que cualquier análisis de sostenibilidad de ingresos debe centrarse en ellos antes que en el resto de la estructura tributaria.

El impuesto sobre ingresos y utilidades alcanzó una recaudación de ₡2.450.299,9 millones en 2025, mostrando un crecimiento de ₡27.049,0 millones (1,1%) en comparación con el periodo de 2024 (₡2.423.250,9 millones). Según lo presupuestado en este rubro, se dejaron de recaudar un total de ₡47.265,1 millones respecto del presupuesto final y ₡127.115,5 millones respecto del presupuesto inicial. Sin embargo, cuando la recaudación se analiza en términos de su participación respecto al PIB, esta ha venido desacelerándose, pasando de un 4,86% en el 2024 a un 4,73% para el 2025. A partir del 2024, lo recaudado por este impuesto pasó a tener una participación inferior al 5% del PIB.

El impuesto al valor agregado (IVA) registró ¢2.407.217,1 millones en el 2025 y ¢2.419.493,0 millones en el 2024, presentando una disminución de ¢12.275,9 millones (-0,5%). Respecto de lo programado, el IVA alcanzó una recaudación del 94,7%. Este tributo es un indicador directo del nivel de consumo interno y de la actividad económica en general. Con respecto al PIB, este tributo pasa de un 4,86% en el 2024 a un 4,65% para el 2025.

Según la Contraloría General, *“...la marcada desaceleración de los ingresos tributarios y, en casos como el del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la disminución de los ingresos durante el año 2025, evidencian un problema estructural en el diseño impositivo que se ha desvinculado de la dinámica productiva del país. Dado que el IVA y el Impuesto sobre la Renta representaron el 73,3% de los ingresos tributarios devengados en el 2025, su bajo desempeño limita directamente la capacidad financiera del Gobierno de la República. Esto se traduce en una insuficiencia de recursos ordinarios para sufragar los gastos de operación y para realizar inversiones fundamentales en gasto social y de capital, manteniendo la dependencia estructural del financiamiento extraordinario, lo que a su vez incrementa la presión por el devengo de intereses. Lo anterior se traduce en un menoscabo directo a la calidad de los servicios esenciales que benefician a la ciudadanía, comprometiendo el bienestar social y las oportunidades de crecimiento económico a largo plazo.”*³

Por su parte, el Impuesto a los Combustibles recaudó ¢616.706,0 millones. La recaudación de este impuesto fue, en el 2024, de ¢619.877,9 millones, por lo que presentó una disminución de ¢3.171,9 millones (-0,5%). Debe recordarse que la recaudación de este impuesto va ligada a los precios de los combustibles, los cuales se han mantenido relativamente estables, aunque, en el corto plazo, esto podría verse afectado por la inestabilidad en el Medio Oriente.

El impuesto selectivo de consumo tuvo una participación del 4,5% en los ingresos tributarios (fue igual en el 2024). Su recaudación presentó una disminución de ¢26.317,6 millones (-8,2%), pasando de un monto de ¢321.206,1 millones en 2024 a ¢294.888,4 millones en 2025. El comportamiento es consistente con la evolución de la economía nacional porque este impuesto grava una cantidad de bienes tanto nacionales como importados. También este impuesto se ve influenciado por las variaciones en el consumo interno, la inflación, el tipo de cambio y las exoneraciones que afectan a una variedad de bienes.

³ Ídem.

El Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones: registró en el 2025 un presupuesto final de ¢181.900,0 millones, y un devengo de ¢227.924,3 millones, alcanzando un 125,3% de ejecución. La recaudación de este impuesto crece en un 36,2% (¢60.563,7 millones) respecto del recaudo del 2024 (¢167.360,6 millones). Al respecto debe recordarse que la Ley N° 10390 “Modificación al impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves”, ajustó los valores de pago anual por la propiedad de vehículos (marchamo) para el 2024, lo que generó una disminución del recaudo; sin embargo, para el 2025, este tributo presenta un crecimiento muy importante.

Los Derechos de Importación de Mercancías representan el sexto rubro en importancia, con una participación del 2,5% de los ingresos tributarios. Tuvo un presupuesto final de ¢159.744,0 millones y al final del año la recaudación fue de ¢163.522,7 millones, lo cual equivale a ¢3.778,7 millones más que la recaudación esperada. Respecto al año anterior el monto recaudado crece un 6,1%, pues el año anterior se recaudaron ¢154.076,2 millones. Este tributo depende en gran medida del comportamiento de la actividad económica y, por ende, del nivel de importaciones que registra el país y del tipo de cambio.

3.1.2. Contribuciones sociales

En lo relativo a las Contribuciones Sociales, se presupuestó la suma de ¢621.430,3 millones. Al final del año, la recaudación de las contribuciones sociales fue de ¢617.089,5 millones mostrando un nivel de ejecución de 99,3% y dejando de recaudar un total de ¢4.340,8 millones. La tasa de variación interanual de lo recaudado fue del 4,8% (¢28.173,1 millones) pues el año anterior se recaudaron ¢588.916,4 millones.

En este rubro, las contribuciones sociales direccionadas al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), representaron el 86,4% del total de las Contribuciones Sociales. El otro gran componente de este aparte son las Contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones, donde se recaudaron ¢84.203,8 millones. Con respecto al año anterior, se presenta una disminución de ¢890,4 millones, pues en el 2024 se habían recaudado ¢85.094,2 millones.

3.1.3. Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios representan el 2,5% del total de los ingresos corrientes y para el 2025 recaudaron un total de ¢186.008,7 millones de un monto propuesto de

¢164.824,8 millones, para un porcentaje de recaudación del 112,9% (¢21.183,9 millones de más). Con respecto al 2024, este rubro crece en un 1,7% (¢3.111,5 millones), dado que en ese año se recaudaron ¢182.897,3 millones.

Dentro de los principales ingresos no tributarios se encuentran:

- Otros servicios financieros y de seguros Cosevi: ¢27.670,5 millones.
- Intereses moratorios en el pago de impuestos: ¢16.725,4 millones
- Venta de servicios varios (sin especificar): ¢13.831,3 millones.
- Multas de Tránsito: ¢13.487,7 millones.
- Concesión de obra pública CTAC: ¢12.964,7 millones.
- Entradas a las áreas silvestres protegidas: ¢11.243,2 millones.
- Ingresos varios no especificados: ¢8.329,8 millones.
- 25% utilidades de INS: ¢9.474,8 millones.
- Venta de servicios SFE: ¢9.443,2 millones.
- Venta de servicios Senasa: ¢7.577,2 millones.

3.1.4. Transferencias corrientes

Para el 2025, en las Transferencias Corrientes percibidas por el Gobierno Central, se presupuestaron ¢30.494,9 millones y, finalmente, se muestra una recaudación por la suma de ¢27.844,5 millones. El porcentaje de ejecución fue del 91,3%, dejando de percibir ¢2.650,4 millones y las transferencias corrientes significaron el 0,4% del total de los ingresos del 2025. Los principales rubros de este aparte de los ingresos fueron:

- De instituciones descentralizadas: ¢8.162,9 millones.
- De instituciones públicas financieras: ¢7.972,7 millones.
- De gobiernos locales: ¢7.547,2 millones.

3.2. Ingresos de Capital

Los ingresos de capital del 2025 significaron solo el 0,1% del total de los ingresos, aportando un total de ¢16.429,0 millones. Estos recursos provienen de las siguientes fuentes:

- Una transferencia del INA hacia los colegios técnicos por ¢7.541,7 millones.
- Dos transferencias de JAPDEVA para el CONAVI, destinadas a un puente y una carretera, por ¢8.819,4 millones.

- Una donación del BID para el Ministerio de Justicia por ¢67,8 millones.

3.3. Financiamiento

Para el 2025, se formuló un presupuesto final de financiamiento por ¢4.601.362,3 millones y un presupuesto ejecutado por ¢4.275.361,3 millones, mostrando un nivel de ejecución del 92,9% y su porcentaje de participación del 36,4% de los ingresos totales. La variación absoluta entre 2025 y 2024 registra una disminución de ¢216.181,0 millones (-4,8%).

Los recursos recaudados por la vía del Financiamiento estuvieron, al final del año, distribuidos de la siguiente manera:

- Financiamiento interno por ¢4.027.831,1 millones. En el 2024, este financiamiento fue de ¢2.771.225,9 millones, por lo que se presentó un crecimiento de ¢1.256.605,2 millones (45,3%). Esta fuente compensó la disminución del crédito externo y el agotamiento de los recursos de vigencias anteriores provenientes de títulos colocados en el exterior.
- Financiamiento externo: utilizados como apoyo presupuestario por ¢245.844,3 millones. En el 2024 se utilizaron ¢889.967,1 millones, por lo que se presenta una disminución de ¢644.122,8 millones (-72,4%).
- Recursos de vigencias anteriores por ¢1.685,9 millones. En el 2024, de los títulos valores colocados en el exterior (eurobonos), y no utilizados en el 2023, se utilizaron ¢830.349,3 millones. Para el 2025 estos recursos ya no existen y, por tanto, se presenta una disminución del 99,8% (-¢828.663,4 millones).

4. COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS 2025

Se presenta un cuadro comparativo de variaciones, donde se muestran las cifras del 2023 al 2025:

Egresos presupuestados y ejecutados, periodo 2022-2025, en millones de colones y porcentajes

Concepto	2023	2024	Crec. Abs 24-23	% Crec. 24/23	2025	Crec. Abs 25-24	% Crec. 25/24
Pto inicial	12.266.708,9	12.641.502,9	374.794,0	3,06	12.397.486,3	-244.016,6	- 1,93
Pto Final	11.961.568,0	12.295.613,2	334.045,2	2,79	12.217.349,2	- 78.264,0	- 0,64
Devengo	11.198.308,7	11.709.591,5	511.282,8	4,57	11.518.118,6	-191.472,9	- 1,64

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Según se desprende de la anterior información:

- Para el ejercicio económico 2025, el presupuesto inicial de gastos fue por un total de ₡12.397.486,3 millones.
- Con las modificaciones aplicadas durante el año 2025, el presupuesto final (autorizado) alcanzó los ₡12.217.349,2 millones, el cual refleja una rebaja neta de ₡180.137,1 millones (-1,45%) respecto al presupuesto inicial.
- El egreso devengado totalizó ₡11.518.118,6 millones, con un porcentaje de ejecución del 94,3% (en el 2024 fue de 95,2%), lo que implica un monto no ejecutado de ₡699.230,6 millones, que equivale al 5,7% del presupuesto final.
- Las tres categorías (presupuesto inicial, final y devengo) presentan una disminución con respecto al año 2024. En el devengo, esta disminución fue de ₡191.472,9 millones (-1,6%).
- En lo referente a los montos no ejecutados, el correspondiente a 2025 fue de ₡699.230,6 millones, superior al del año 2024, que totalizó ₡611.090,8 millones.
- De los ₡699.230,6 millones no ejecutados durante el año 2025, el 57,0% (₡398.718,2 millones) se concentran en el título 230-Servicio de la Deuda Pública.

4.1. Liquidación del presupuesto según Clasificador por Objeto del Gasto

El clasificador por objeto del gasto es la clasificación que ordena el presupuesto según en qué se gasta (salarios, servicios, materiales, intereses, transferencias, compra de bienes, pago de deuda), sin importar quién lo gasta ni para qué política pública. Su importancia radica en que permite saber si el dinero público se destina a gasto rígido (como salarios o deuda) o a gasto con mayor margen de decisión, y

facilita el control y la comparación del presupuesto entre distintos años e instituciones.

De acuerdo con esta clasificación, la participación porcentual del devengo en 2025 se distribuyó de la siguiente manera:



Para las categorías mostradas en el gráfico, el Servicio de la Deuda absorbe el 41,0% del gasto, compuesto por la suma de Amortización (21,4%) e Intereses y Comisiones (19,6%); seguido de las transferencias con un 28,7% (incluye las corrientes y de capital); las Remuneraciones con un 25%, para el pago de salarios y cargas sociales; y el Gasto Operativo con un 5% (engloba las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Activos Financieros).

La estructura del devengo del objeto de gasto desde su nivel de ejecución y su porcentaje de ejecución, entre otras, se muestra en el siguiente cuadro:

**Egresos por partida presupuestaria, periodo 2025-2024,
en millones de colones y porcentaje**

Título	Devengo 2024	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Final 2025	Devengo 2025	%Dev 2025	% Part Dev 2025	% Crec Dev 2024- 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
0 Remuneraciones	2.846.182,5	2.907.367,8	2.988.318,2	2.893.193,7	96,8	25,1	1,7	47.011,2	95.124,5
1 Servicios	335.257,7	414.182,6	398.526,7	344.125,6	86,3	3,0	2,6	8.867,9	54.401,1
2 Materiales y Suministros	80.011,9	97.319,7	104.844,8	90.094,1	85,9	0,8	12,6	10.082,2	14.750,7
3 Intereses y Comisiones	2.382.005,1	2.485.610,4	2.366.403,9	2.260.806,3	95,5	19,6	-5,1	-121.198,8	105.597,6
4 Activos Financieros	36.938,8	39.731,1	39.731,1	37.238,3	93,7	0,3	0,8	299,5	2.492,8
5 Bienes Duraderos	113.213,4	155.940,0	154.701,4	121.086,0	78,3	1,1	7,0	7.872,6	33.615,4
6 Transferencias Corrientes	2.957.426,8	2.975.572,3	3.006.260,3	2.922.585,0	97,2	25,4	-1,2	-34.841,8	83.675,3
7 Transferencias de Capital	375.497,8	365.115,6	390.716,1	385.236,0	98,6	3,3	2,6	9.738,2	5.480,1
8 Amortización	2.582.577,8	2.940.955,6	2.757.366,8	2.463.207,3	89,3	21,4	-4,6	-119.370,5	294.159,5
9 Cuenta Especiales	479,9	15.691,1	10.480,0	546,3	5,2	0,0	13,8	66,4	9.933,6
Total	11.709.591,7	12.397.486,2	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3	100,0	-1,6	-191.473,1	699.230,6

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

De esta información se concluye que:

- Persiste la rigidez extrema del gasto. Las remuneraciones (25,1%), las transferencias corrientes (25,4%), amortización (21,4%) e intereses y comisiones (19,6%) concentran en conjunto el 91,5% del gasto total devengado 2025. El margen para gasto discrecional o de inversión (servicios, materiales, bienes duraderos, transferencias de capital, activos financieros y cuentas especiales) se reduce a apenas 8,5% del presupuesto.
- Existe una desproporción entre servicio de la deuda e inversión en capital. El servicio total de la deuda (Intereses y Comisiones + Amortización) representa el 41,0% del gasto total devengado en 2025 (¢4.724.013,6 millones), mientras que la inversión en capital físico (Bienes Duraderos + Transferencias de Capital) representa apenas 4,4% (¢506.322,0 millones). Es una relación de casi 10 a 1 entre servicio de deuda e inversión de capital.
- La subejecución total se concentra en pocas partidas. De los ¢699.230,6 millones no devengados en 2025, Amortización explica ¢294.159,5 millones (42,1%) y Bienes Duraderos ¢33.615,4 millones adicionales; ambas partidas —una por decisiones de manejo de deuda, la otra por rezago en la ejecución de la inversión— concentran cerca de la mitad de la subejecución agregada, más allá de la dispersión menor del resto de los rubros.

4.2. Liquidación del presupuesto según Clasificador Funcional.

El clasificador funcional del gasto es la clasificación que ordena el presupuesto según para qué se gasta, es decir, según la finalidad o función pública que se atiende (educación, salud, seguridad, vivienda, servicios económicos, entre otras), sin importar qué se compra ni qué institución lo ejecuta. Su utilidad principal es permitir conocer cuánto invierte el Estado en cada área de política pública y comparar esas prioridades entre distintos años o instituciones.

El Presupuesto de la República del 2025, comparado con el del 2024, presentó la siguiente distribución funcional:

**Egresos por clasificación funcional, periodo 2024-2025,
en millones de colones y porcentaje**

DESCRIPCIÓN	DEVENGO 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO FINAL 2025	DEVENGO 2025	% DEVENGO 2025	% PART DEVENGO 2025	CREC O DISM % DEVENGO 25/24	CREC O DISM NOMINAL DEVENGO 25-24	NO DEVENGO 2025
701 Servicios públicos generales	2.698.017,7	2.847.989,5	2.733.897,0	2.581.725,6	94,4%	28,6%	-4,3%	-116.292,1	152.171,4
702 Defensa	10.067,0	10.518,7	10.533,7	9.945,8	94,4%	0,1%	-1,2%	-121,3	587,9
703 Orden público y seguridad	955.553,2	1.069.761,2	1.080.586,9	1.001.678,4	92,7%	11,1%	4,8%	46.125,3	78.908,5
704 Asuntos económicos	459.091,7	508.362,2	506.145,6	467.885,7	92,4%	5,2%	1,9%	8.794,0	38.259,9
705 Protección del medio ambiente	53.415,1	57.672,2	57.380,5	54.756,0	95,4%	0,6%	2,5%	1.340,9	2.624,5
706 Vivienda y servicios comunitarios	21.644,5	29.819,2	28.861,1	24.911,5	86,3%	0,3%	15,1%	3.267,0	3.949,7
707 Salud	318.054,4	361.690,5	347.676,4	315.303,9	90,7%	3,5%	-0,9%	-2.750,4	32.372,5
708 Actividades recreativas, cultura y religión	48.709,2	52.565,9	51.948,2	48.016,2	92,4%	0,5%	-1,4%	-693,0	3.932,0
709 Educación	2.659.725,5	2.616.479,2	2.725.490,3	2.665.026,0	97,8%	29,6%	0,2%	5.300,5	60.464,3
710 Protección social	1.852.349,7	1.861.940,8	1.877.731,5	1.848.423,9	98,4%	20,5%	-0,2%	-3.925,8	29.307,6
TOTAL	9.076.627,9	9.416.799,5	9.420.251,3	9.017.673,0	95,7%	100,0%	-0,6%	-58.954,9	402.578,3

Fuente: elaborado por el DAP con base en datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

De los datos del cuadro anterior se concluye que:

- Educación (29,6%), Servicios públicos generales (28,6%), Protección social (20,5%) y Orden público y seguridad (11,1%) concentran el 89,8% del gasto total devengado.
- El 10,2% restante se distribuye entre las seis funciones restantes, lo que evidencia una estructura del gasto altamente concentrada y con escaso margen de maniobra fuera de estas cuatro prioridades.

4.3. Liquidación del presupuesto según Clasificador Económico

La clasificación económica del presupuesto sirve para distinguir el gasto público según su naturaleza económica, es decir, si se trata de gastos corrientes o de capital, así como si los recursos provienen de ingresos corrientes, de capital o del endeudamiento. Es clave para evaluar la sostenibilidad fiscal, la calidad del gasto y el impacto macroeconómico de la política presupuestaria.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del presupuesto final y el ejecutado en el 2025 y su comparación con el 2024, según la clasificación económica:

DESCRIPCIÓN	DEVENGO 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO FINAL 2025	DEVENGO 2025	% DEVENGO 2025	% PART DEVENGO 2025	Modif. % DEVENGO 25/24	Modif. Nominal Dev. 25-24	NO DEVENGO 2025	% PART NO DEVENGO 2025
1 Gastos corrientes	8.501.267,9	8.771.816,4	8.756.811,7	8.416.237,0	96,1%	73,1%	-1,0%	-85.030,9	340.574,6	48,7%
2 Gastos de Capital	588.807,1	629.677,6	653.512,9	601.436,0	92,0%	5,2%	2,1%	12.628,9	52.076,9	7,4%
3 Transacciones Financieras	2.619.516,6	2.980.686,7	2.797.097,9	2.500.445,6	89,4%	21,7%	-4,5%	-119.071,0	296.652,3	42,4%
4 Sumas Sin Asignación	-	15.305,5	9.926,8	-	0,0%	0,0%	N/A	-	9.926,8	1,4%
TOTAL	11.709.591,5	12.397.486,2	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3%	100,0%	-1,6%	-191.472,9	699.230,6	100,0%

Fuente: elaborado por el DAP con base en datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

En términos generales, el presupuesto final de 2025 ascendió a ¢12.217.349,2 millones, de los cuales se devengaron ¢11.518.118,6 millones, lo que representa un nivel de ejecución del 94,3%. En consecuencia, se registró un monto no devengado de ¢699.230,6 millones, equivalente al 5,7% del presupuesto final.

Como se observa en el cuadro, los gastos corrientes constituyen el principal componente de la clasificación presupuestaria, al registrar una participación del 73,1% en el devengo total de 2025. En comparación con 2024, este rubro evidenció una variación negativa de 1,0% (-¢85.030,9 millones). Asimismo, son los que registran el mayor monto de recursos no devengados, alcanzando ¢340.574,6 millones.

Las transacciones financieras significaron el 21,7% del total y presentaron una disminución del 4,5% (-¢119.071,0 millones) respecto del gasto del año anterior.

La inversión pública, representada en los gastos de capital, alcanzó una participación del 5,2% del total devengado y registró un crecimiento de 2,1% (¢12.628,9 millones) en relación con el año 2024.

4.4. Recursos no ejecutados según Título Presupuestario

Para el 2025, la distribución de los recursos no ejecutados, según título presupuestario, fue la siguiente:

Egresos devengados y no devengados por título presupuestario, periodo 2025, en millones de colones y porcentajes

Título	Presupuesto Final 2025	Devengo 2025	% Dev	No Dev	% Part No Dev	% Part No Dev Acum
230 Serv de la Deuda Pública	5.096.600,1	4.697.881,9	92,2	398.718,2	57,0	57,02
210 M. de Educación Pública	2.721.800,5	2.661.792,9	97,8	60.007,6	8,6	65,60
209 M. de Obras Públicas y Transp.	431.641,3	392.605,4	91,0	39.035,8	5,6	71,19
211 M. de Salud	357.402,6	323.953,1	90,6	33.449,6	4,8	75,97
205 M. de Seguridad	326.313,2	299.687,9	91,8	26.625,3	3,8	79,78
214 M. de Justicia y Paz	212.772,0	187.903,0	88,3	24.869,0	3,6	83,34
231 Regímenes de Pensiones	1.201.521,0	1.177.190,1	98,0	24.330,9	3,5	86,81
301 Poder Judicial	535.218,5	512.155,6	95,7	23.062,9	3,3	90,11
206 M. de Hacienda	145.840,8	128.770,5	88,3	17.070,2	2,4	92,55
401 Tribunal Supremo de Elecciones	56.954,8	45.790,6	80,4	11.164,2	1,6	94,15
203 M. de Gobernación y Policía	62.095,1	53.836,7	86,7	8.258,4	1,2	95,33
204 M. de Relaciones Ext y Culto	31.534,8	24.942,6	79,1	6.592,2	0,9	96,28
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	679.712,4	674.766,5	99,3	4.945,9	0,7	96,98
213 M. de Cultura y Juventud	48.994,6	45.292,5	92,4	3.702,2	0,5	97,51
101 Asamblea Legislativa	49.542,6	46.597,2	94,1	2.945,4	0,4	97,93
219 M. de Ambiente y Energía	58.569,7	55.890,5	95,4	2.679,2	0,4	98,32
232 Obras Específicas	2.500,0	-	-	2.500,0	0,4	98,67
216 M. de Comercio Exterior	12.234,9	10.334,9	84,5	1.900,0	0,3	98,95
207 M. de Agricultura y Ganadería	59.221,6	57.715,6	97,5	1.506,0	0,2	99,16
201 Presidencia de la República	36.594,2	35.313,7	96,5	1.280,5	0,2	99,34
208 M. de Economía, Indust y Com.	16.598,8	15.460,2	93,1	1.138,6	0,2	99,51
202 M. de la Presidencia	11.465,8	10.418,1	90,9	1.047,7	0,1	99,66
217 M. de Planif Naly Pol Econ	18.624,3	17.917,4	96,2	706,9	0,1	99,76
103 Defensoría Hab. de la República	6.046,4	5.515,9	91,2	530,5	0,1	99,83
102 Contraloría Gral de la República	20.590,4	20.072,1	97,5	518,3	0,1	99,91
218 M. de Ciencia y Tecnología	9.727,2	9.268,8	95,3	458,5	0,1	99,97
215 M. de Vivienda y Asent Humanos	7.231,4	7.045,0	97,4	186,4	0,0	100,00
TOTAL	12.217.349,2	11.518.118,6	94,3	699.230,6	100,0	

Fuente: elaborado por el DAP con datos de la Liquidación de Egresos 2025 de la Contabilidad Nacional

Como se observa en el cuadro anterior, en el ejercicio 2025 se dejaron de ejecutar un total de ¢699.230,6 millones, monto que representó el 5,7% del total del presupuesto autorizado al final del año. Este monto creció en un 14,4% (¢88.139,8 millones) respecto del monto que no se ejecutó en el 2024, donde se totalizaron ¢611.090,8 millones sin ejecutar.

El Servicio de la Deuda Pública es el título con la mayor cantidad de recursos sin ejecutar con ¢398.718,2 millones, monto que representa el 57,0% del total no ejecutado. Sin embargo, el título con el mayor porcentaje de recursos no ejecutados es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con un 20,9% de su presupuesto (¢6.592,2 millones), seguido por el Tribunal Supremo de Elecciones, el cual no ejecutó el 19,6% de su presupuesto final (¢11.164,2 millones). El ministerio que muestra el menor porcentaje de no ejecución es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un 0,7% (ejecutó el 99,3% de su presupuesto), seguido por el título de Regímenes de Pensiones con un 2,0% (ejecutó el 98,0%).

4.5. Consideraciones sobre el Servicio de la Deuda

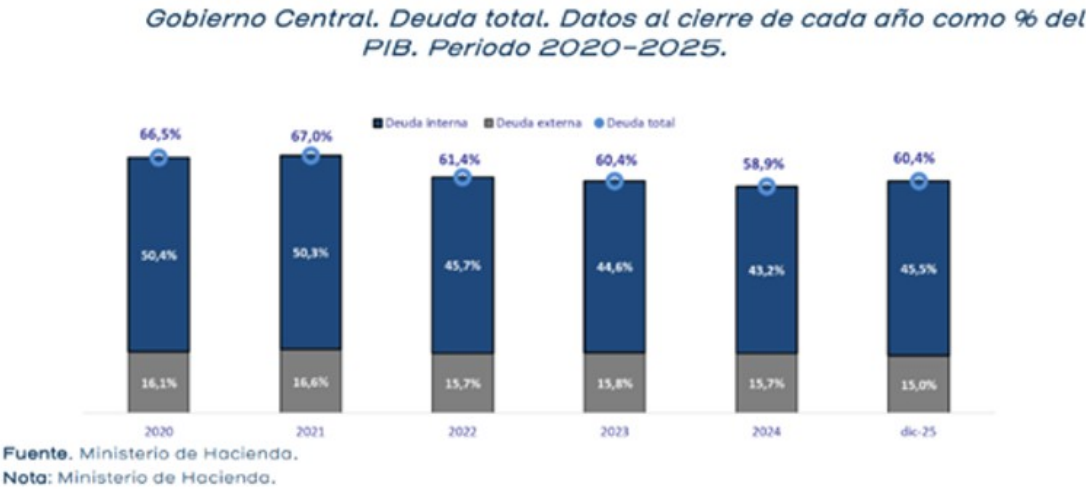
Durante los años 2022, 2023 y 2024, la deuda del Gobierno Central creció, en promedio, apenas un 2,4% anual. Este dato adquiere especial relevancia si se compara con años anteriores, cuando la deuda registraba crecimientos anuales de dos dígitos, según se observa en el siguiente cuadro:

Año	Deuda interna	Deuda externa	Total	Var. Absoluta	% Crec.
2018	14.834.112,9	3.847.073,3	18.681.186,3	2.511.610,2	15,53
2019	16.582.088,7	4.766.875,3	21.348.964,0	2.667.777,8	14,28
2020	18.521.714,4	5.897.810,0	24.419.524,4	3.070.560,4	14,38
2021	20.493.129,3	6.778.859,1	27.271.988,4	2.852.464,0	11,68
2022	21.013.776,6	7.209.746,5	28.223.523,1	951.534,7	3,49
2023	21.223.700,1	7.538.581,5	28.762.281,6	538.758,5	1,91
2024	21.530.671,8	7.817.765,8	29.348.437,6	586.156,0	2,04
2025	23.551.045,3	7.749.650,7	31.300.695,9	1.952.258,3	6,65

Fuente: Actualizado por el DAP, con datos del Portal del Ministerio de Hacienda al 24/02/2026

Las cifras de 2025 revierten esa tendencia: la deuda creció en cerca de ¢2 billones, lo que triplica el ritmo de crecimiento de los años precedentes. Se trata de un repunte acelerado que introduce una presión adicional y significativa sobre las finanzas públicas. Ese comportamiento resulta incompatible con el discurso oficial de responsabilidad y estabilidad, pues un endeudamiento que se expande a ese ritmo pone en riesgo el proceso de consolidación fiscal.

El saldo de la deuda al cierre de 2025 equivale al 60,4% del PIB, según se observa en el siguiente gráfico:



Al superar la deuda el umbral del 60% del PIB al cierre de 2025, resultan aplicables, a partir del ejercicio 2027, las consecuencias más gravosas previstas en el Título IV de la Ley N° 9635: la suspensión de los ajustes a las pensiones y de los incrementos por costo de vida sobre el salario base y los demás incentivos salariales. En síntesis, la actual administración logró moderar transitoriamente el crecimiento de la deuda, mas no ofreció soluciones estructurales al problema de fondo.

La atención de la deuda pública descrita exige destinar una parte sustancial de los recursos del Presupuesto de la República. En el siguiente cuadro se compara la composición de los gastos del título 230-Servicio de la Deuda Pública en 2025 con lo ejecutado el año anterior:

Servicio de la Deuda Pública, periodo 2025-2024 en millones de colones y porcentajes								
Descripción	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	% Part Dev 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Amortización	2.563.903,8	2.921.508,8	2.738.134,7	2.444.928,2	89,3	52,0	-118.975,6	293.206,5
Intereses	2.364.802,6	2.467.852,0	2.350.352,0	2.246.997,7	95,6	47,8	-117.804,9	103.354,3
Comisiones	7.602,4	9.113,3	8.113,3	5.955,9	73,4	0,1	-1.646,5	2.157,4
Total	4.936.308,8	5.398.474,1	5.096.600,0	4.697.881,8	92,2	100,0	-238.427,0	398.718,2

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

Para el 2025 y en relación con el presupuesto y ejecución del título Servicio de la Deuda Pública, se determina que:

- El presupuesto inicial fue de ¢5.398.474,3 millones y al final del año cerró en ¢5.096.600,0 millones, lo que implica que durante el ejercicio económico el monto disminuyó en ¢301.874,1 millones, equivalente a una reducción del 5,6%.
- La reducción durante el año se generó en los tres rubros en análisis: intereses, amortización y comisiones.
- El gasto total del título en el año (devengo) ascendió a ¢4.697.881,9 millones, por lo que la ejecución presupuestaria alcanzó el 92,2 % del presupuesto final. Este nivel de ejecución se ubica por debajo del observado en años como 2024 (93,7 %), 2023 (92,5 %) y 2021 (92,6 %), pero por encima de los registrados en 2020 (85,5 %), 2019 (82,1 %) y 2018 (83,6 %).
- El monto no devengado (presupuesto no ejecutado) alcanzó ¢398.718,2 millones, lo que equivale aproximadamente al 7,8 % del presupuesto final del título.
- Debe recordarse que las proyecciones de gasto en este título obedecen a los vencimientos de los títulos valores y a las proyecciones de financiamiento, lo cual se traduce en obligaciones de pago que el Gobierno debe atender cada año. Por esta razón, dichos gastos se presupuestan en su totalidad con el fin de evitar presiones de liquidez o incumplimientos en el servicio de la deuda. En consecuencia, los recursos no ejecutados suelen originarse principalmente en operaciones de canje de deuda o en la contratación de financiamiento externo en condiciones más favorables, particularmente en términos de tasas de interés y plazos.
- En el pago de amortizaciones se presentó una disminución del 4,6 % (- ¢118.975,6 millones) respecto al 2024. Además, de la partida no se ejecutaron ¢293.206,5 millones.
- En el pago de intereses también se presentó una disminución dado que pasó de ¢2.364.802,6 millones en 2024 a ¢2.246.997,7 millones en 2025, lo que representa una disminución de ¢117.804,9 millones (-5,0 %), y con ¢103.354,3 millones sin ejecutar.
- Una disminución en el pago de comisiones, con una variación de -21,6 % (- ¢1.646,5 millones) respecto al año anterior, registrándose además ¢2.157,4 millones no ejecutados.
- Para el 2025, la participación del gasto por amortización dentro del gasto total del título alcanzó 52,0 %, los intereses un 47,8% y el restante 0,1% son las comisiones.
- Del monto total pagado por amortizaciones (¢2.444.928,2 millones), el 79,2% (¢1.935.587,1 millones) se destinaron a la amortización de deuda interna;

¢504.624,1 millones (20,6%) al pago de deuda externa y ¢4.716,9 millones (0,2 %) a otras obligaciones. Esto se observa en el siguiente cuadro:

**Amortización de la Deuda, según tipo de deuda, periodo 2024-2025,
en millones de colones y porcentaje**

Tipo de deuda	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	% Part 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Interna	2.327.591,5	2.364.937,8	2.210.653,7	1.935.587,1	87,6	79,2	-392.004,3	275.066,6
Externa	231.398,8	550.301,3	521.211,3	504.624,1	94,0	20,6	273.225,3	16.587,2
Otros	4.913,5	6.269,8	6.269,8	4.716,9	86,5	0,2	-196,6	1.552,8
Total	2.563.903,8	2.921.508,9	2.738.134,8	2.444.928,2	90,1	100,0	-118.975,6	293.206,5

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Del lado de los intereses, el gasto total durante el 2025 ascendió a ¢2.246.997,7 millones, los cuales se distribuyeron en ¢1.799.309,8 millones (80,1%) para el pago de intereses de deuda interna, ¢445.214,3 millones (19,8%) para intereses de deuda externa y ¢2.473,6 millones (0,1 %) para otras obligaciones. En comparación con el 2024, este gasto mostró una disminución del 5,0 %, equivalente a ¢117.804,9 millones, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Pago de intereses de la Deuda, según tipo de deuda, periodo 2025-2024, en millones de colones y porcentaje

Tipo de deuda	Devengo 2024	Pto inicial 2025	Pto final 2025	Devengo 2025	% dev 2025	Part 2025	Crec nominal 25-24	No dev 2025
Interna	1 859 160,1	1 839 767,1	1 837 767,1	1 799 309,8	97,9	80,1	-59 850,3	38 457,4
Externa	502 444,1	623 627,2	508 127,2	445 214,3	87,6	19,8	-57 229,8	62 912,9
Otros	3 198,4	4 457,7	4 457,7	2 473,6	55,5	0,1	-724,8	1 984,1
Total	2 364 802,6	2 467 852,0	2 350 352,0	2 246 997,7	95,6	100,0	-117 804,9	103 354,3

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

5. DICTAMEN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO ECONÓMICO 2025

La Contraloría General de la República, mediante el documento DFOE-FIP-IAA-00002-2026 del 30 de abril de 2026, rinde dictamen sobre la liquidación de ingresos y egresos del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2025. El órgano contralor emite opinión adversa con fundamento en las siguientes situaciones:

5.1. Correcciones en materia de ingresos

El Órgano Contralor determinó correcciones en el reconocimiento y registro de ingresos por ₡28.724 millones, correspondientes a recursos efectivamente recaudados que no fueron incorporados al Presupuesto de la República, pese al deber constitucional y legal de consignar en el Presupuesto Nacional los ingresos derivados de competencias sustantivas, conforme a los principios de universalidad, integridad, legalidad presupuestaria y unidad de caja (artículos 176 y 177 constitucionales, Ley N° 8131 y Ley N° 10495). Los rubros omitidos son los siguientes:

- ₡17.036 millones por permisos sanitarios de funcionamiento y registros de productos de interés sanitario, así como su superávit libre, recaudados mediante el Fideicomiso N° 872 del Ministerio de Salud, sin registro presupuestario.
- ₡4.750 millones correspondientes al canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Puerto Moín, que al 31 de diciembre de 2025 permanecían en el Sistema de Cuentas del Sector Público y fueron transferidos solo parcialmente al Ministerio de Hacienda en 2026 (₡3.389 millones).
- ₡4.115 millones del aporte anual asociado al impuesto a la propiedad de vehículos, recaudado por el Instituto Nacional de Seguros y transferido directamente a las entidades beneficiarias sin registro presupuestario.
- ₡4.184 millones registrados en la cuenta "Recursos por presupuestar" que ingresaron al Fondo General provenientes de convenios de financiamiento, transferencias de fondos públicos, compensaciones por daño ambiental y otros ingresos específicos, sin incorporarse al presupuesto del periodo.

Adicionalmente, la CGR verificó tres situaciones que agravan la falta de razonabilidad de la liquidación de ingresos:

- Primero, el Ministerio de Hacienda no ha efectuado un análisis técnico-jurídico integral que defina el tratamiento presupuestario de los ingresos recaudados por fideicomisos u otras instituciones, lo que impidió determinar el universo total de recursos no incorporados.
- Segundo, se identificó una inadecuada clasificación de ingresos por ₡2.549 millones, recibidos en 2024 (principalmente del Fodesaf) y registrados como transferencias corrientes en 2025, cuando debieron clasificarse como superávit de vigencias anteriores.
- Tercero, a partir de la implementación del sistema TRIBU-CR (6 de octubre de 2025) se identificaron ₡1.681.587 millones en créditos o saldos a favor de contribuyentes, de los cuales aproximadamente un 40% presentaba algún grado de inconsistencia; en ese contexto, la Administración aplicó de oficio saldos a favor por ₡234.826 millones para cancelar obligaciones tributarias, cifra que difiere de otra base de datos suministrada a la Contraloría (₡236.165 millones), con 805 incidencias o reclamos pendientes de resolver. Estas condiciones impidieron validar la integridad, exactitud y procedencia de los saldos a favor, así como su eventual efecto en el reconocimiento de los ingresos tributarios del último trimestre de 2025.

5.2. Incorrecciones en materia de egresos

Se identificaron egresos no registrados por ₡530.437 millones (₡626.990 millones en 2024), distribuidos de la siguiente manera:

- Transferencias corrientes (₡460.952 millones): gastos no registrados ni pagados, principalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social por ₡450.621 millones, por cuotas estatales de trabajadores del sector privado y público descentralizado, leyes especiales y coberturas complementarias. Según la propia CCSS, los montos pendientes de pago registrados por esa institución ascendían a ₡4.434.400 millones al 31 de mayo de 2025. Se suman ₡10.331 millones no registrados por indemnizaciones, prestaciones legales y cuotas estatales a JUPEMA.
- Remuneraciones (₡68.925 millones): gastos no registrados por falta de contenido presupuestario, errores de registro y falta de parametrización del sistema Integra II, administrado por el Ministerio de Hacienda. De ese monto, ₡65.383 millones corresponden al MEP (incluidos aportes patronales no pagados a JUPEMA por ₡39.600 millones entre mayo y noviembre de 2025 y ₡13.580 millones por reclamos administrativos salariales), ₡1.232 millones a salarios no pagados en el Poder Judicial por registro tardío de movimientos de personal, y ₡2.194 millones a diferencias salariales en el Ministerio de

Seguridad Pública, derivadas del rezago en el trámite de 8.356 expedientes por reclamos administrativos.

- Servicios y materiales: al cierre del ejercicio no se registraron ¢304 millones y ¢256 millones, respectivamente.

5.3. Dictámenes de liquidación presupuestaria 2025, según Título Presupuestario

Ministerio de Educación Pública: Sobre este ministerio, la Contraloría presenta una opinión adversa al determinar que las incorrecciones materiales y generalizadas identificadas afectan los principios de confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información reportada sobre los egresos ejecutados durante el período 2025. Entre las principales inconsistencias destacan la falta de registro de ¢62.061 millones en gastos por carencia de contenido presupuestario, omisión que afecta la integridad de los registros y la trazabilidad de las obligaciones del ministerio, así como el reconocimiento de gastos de períodos anteriores por ¢7.048 millones, correspondientes a los aportes patronales y estatales a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

La Contraloría también señaló que al cierre del 2025 quedaron rubros pendientes por concepto de remuneraciones, como consecuencia de la falta de parametrización del sistema de pagos Integra II. Entre ellos:

- ¢1.678 millones por recargos pendientes de pago para 1.571 personas funcionarias con salario global.
- ¢1.529 millones por diferencias salariales por ascensos, no reconocidas a 785 servidores.
- ¢1.308 millones, por anualidades de 37.000 personas funcionarias que debían reconocerse.
- ¢80 millones por migración de salario compuesto a salario global, pendientes de reconocer a 734 personas funcionarias.
- ¢5.825 millones en posibles sumas giradas de más en salarios y ¢259 millones girados de más a acreedores durante 2025.
- La Contraloría también señala que existieron cuatro situaciones de reclamos administrativos y procesos judiciales que afectan la razonabilidad del saldo devengado en remuneraciones y cargas sociales:
 - 51.902 reclamos administrativos, interpuestos por 31.615 personas funcionarias por pagos salariales incorrectos, pendientes de realizar el estudio técnico para darles validez y determinar el monto a pagar.

- ¢486 millones correspondientes a 5.225 casos resueltos, que no se ejecutaron debido a que las resoluciones administrativas de pago fueron devueltas porque presentaban alguna inconsistencia o porque fueron firmadas después de la última fecha autorizada para la carga en Integra II.
- 699 sentencias judiciales laborales, pendientes de análisis técnico para determinar los montos de indemnización a pagar.
- ¢1.272 millones asociados a 264 casos de prestaciones legales con dictamen en firme, pendientes de la emisión de la resolución administrativa de pago al cierre del ejercicio. Como se evidencia en los puntos anteriores, se trata de un patrón recurrente que obliga al Ministerio a incorporar recursos para atender pagos salariales de períodos previos.

Ministerio de Salud. La Contraloría emite igualmente una opinión adversa respecto de este ministerio, al constatar incorrecciones materiales y generalizadas, entre las que se encuentran:

- ¢215.656 millones no fueron registrados como gasto en la partida de Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, correspondiente a 60 facturas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por concepto de seguro de salud de diversas poblaciones y otros rubros del periodo 2025.
- ¢607 millones registrados de más y ¢363 millones de menos en la ejecución del presupuesto, respecto del monto registrado en el sistema de información utilizado por la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Como se indica en el dictamen, estas diferencias comprometen la confiabilidad e integridad de la información.
- Se identificaron problemas en la partida de remuneraciones, entre ellos salarios no reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social por ¢122 millones, lo que genera una subvaluación, pues dichos pagos se realizaron por parte del Ministerio de Salud mediante resoluciones administrativas canceladas durante el año.
- Existencia de 154 reclamos de funcionarios, relacionados con ajustes de tiempo extraordinario, cuestión que no fue cuantificada en su totalidad.
- También se encontraron diferencias no justificadas por la administración, entre ellos:
 - ¢449 millones de menos, entre el monto devengado por salarios pagados y el total de los salarios contenidos en las facturas emitidas por la CCSS.

- ¢321 millones en exceso, al comparar el monto devengado por cargas sociales con el total de la cuota patronal.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Sobre este ministerio, la Contraloría emite una opinión razonable; no obstante, señala algunas incorrecciones materiales. El órgano contralor identificó un incumplimiento del principio de legalidad del gasto público, al determinar que se ejecutaron gastos sin que el propio Ministerio acreditara la base legal habilitante para el pago de pólizas de responsabilidad civil destinadas a cubrir obligaciones económicas propias de las personas funcionarias de oficiales de tránsito por ¢32 millones.

Se determinó un monto de ¢151 millones en gastos por resoluciones administrativas y procesos judiciales que no fueron registrados en la ejecución presupuestaria bajo el argumento de carecer de contenido presupuestario en ese momento, situación que conlleva una subestimación del gasto ejecutado y una omisión en la revelación de obligaciones al cierre del período.

Ministerio de Seguridad Pública. La Contraloría emite sobre este ministerio una opinión con salvedades, al manifestar que existen incorrecciones materiales, pues la liquidación está sobrevaluada en aproximadamente ¢2.775 millones en las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, y transferencias corrientes. Además, existen ¢2.357 millones en gastos por diferencias salariales que no fueron registrados, derivados de más de 8.492 expedientes en trámite.

Por otro lado, la Contraloría reitera dos situaciones que continúan afectando la consolidación del esquema de salario global. Estas se refieren a la falta de definición de la escala global definitiva para 13 clases de puestos, debido a la existencia de diferencias de criterios entre MIDEPLAN y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, además de la falta de respuesta de ese ministerio respecto de la procedencia legal de trasladar funcionarios por reestructuración, cuyo impacto podría estimarse en ¢209 millones.

También se determinó la existencia de ¢418 millones en gastos no registrados por falta de contenido económico al cierre del período, además de ¢149 millones por el pago de pólizas de responsabilidad civil para cubrir obligaciones económicas propias de las personas funcionarias de la clase policial en las que no acreditó la base legal habilitante.

Para las diputadas y los diputados firmantes resulta indispensable subrayar que los informes de ejecución presupuestaria omitieron la gravedad financiera de los

expedientes rezagados y de las obligaciones derivadas de la transición al salario global.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sobre este ministerio, se presenta una opinión adversa debido a la falta de registro de ₡149.042 millones como gasto en la partida de Transferencias Corrientes, correspondiente a la facturación realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) por el programa Asegurados por Cuenta del Estado. Esta omisión no se incluyó en el Informe de Evaluación Física y Financiera del Presupuesto 2025 y, como se indica en el dictamen, incide en el cálculo del déficit financiero del Gobierno Central, al representar un 0,29% del Producto Interno Bruto (PIB), e incrementa los saldos pendientes de pago a la CCSS, que ascendían a ₡4.434.400 millones al 31 de mayo de 2025, de los cuales ₡852.965 millones corresponden al principal e intereses asociados al programa Asegurados por Cuenta del Estado.

Además de lo anterior, se determinó la falta de registro de ₡355 millones por diferencias entre lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social (₡4.350 millones) y lo efectivamente pagado por el Fodesaf (₡3.995 millones) por el servicio de recaudación y administración de planillas a través del SICERE.

Se señalan subvaluaciones por ₡623 millones en la partida de transferencias corrientes, derivadas de una resolución de indemnizaciones por diferencias salariales adeudadas a siete personas funcionarias, y por ₡58 millones en la partida de remuneraciones, correspondientes a cargas sociales y retenciones de impuestos no registradas, sin considerar los intereses moratorios y las multas que pudieran surgir.

Regímenes Especiales de Pensiones. Se emite una opinión adversa, fundada en la existencia de incorrecciones materiales y generalizadas. En síntesis, la Contraloría determinó que:

- ₡85.923 millones no se devengaron en la partida de Transferencias Corrientes, correspondientes a la facturación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) durante el 2025 por concepto de aportes estatales al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). Esto provocó el incremento del saldo pendiente del Estado con la CCSS.
- Persisten las diferencias derivadas de las revalorizaciones de pensión previstas en las metodologías especiales definidas para los regímenes de comunicaciones, Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa, Ministerio de

Obras Públicas y Transportes y Registro Nacional, situación que se arrastra desde el 2016.

- No se actualizaron los auxiliares para el control y respaldo de los saldos por acreditaciones improcedentes de las pensiones de estos regímenes, entre febrero y diciembre de 2025. Esta omisión imposibilitó identificar el monto total de las sumas giradas de más; únicamente para el mes de enero se determinó un pago por ¢5 millones, aún sin recuperar.
- Se señala el registro de ¢159 millones de más dentro del Régimen Transitorio de Reparto, de los cuales solo se han recuperado ¢35 millones.
- Dentro de la partida de transferencias corrientes no se incorporaron ¢713 millones correspondientes a resoluciones administrativas en la subpartida del Magisterio Nacional, en la cual quedaron sin ejecución ¢241 millones.

Poder Judicial. La Contraloría emite una opinión adversa, señalando varios aspectos relevantes.

En primer término, se determinaron varias inconsistencias entre montos pagados a personal en estado de incapacidad, los que reporta la propia CCSS y los registros presupuestarios respectivos, entre ellos:

¢7.507 millones que corresponden a diferencias entre el monto devengado por concepto de salarios y el reportado a la CCSS, ya que el Poder Judicial pagó el salario al personal incapacitado, gestionando posteriormente la recuperación del subsidio de la CCSS mediante rebajo salarial, generando una fuerte incidencia en los rubros de cargas sociales, salario escolar, aguinaldo y prestaciones legales.

¢251 millones girados de más a servidores judiciales que tuvieron incapacidades durante el año y que no se recuperaron al cierre del ejercicio económico.

En segundo lugar, se determinaron ¢1.579 millones que no correspondían a gastos del Poder Judicial, lo que genera una sobrevaluación del gasto. Esos recursos fueron asumidos con fondos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

En tercer lugar, se señaló que ¢1.232 millones no fueron registrados, referidos a salarios que no fueron pagados debido al registro tardío del personal.

En cuarto lugar, se realizó el pago de ¢261 millones por concepto de jornada extraordinaria permanente, cuestión que trasgrede el mandato legal de excepcionalidad.

En quinto lugar, la Contraloría determinó que se identificaron inconsistencias con la Ley Marco de Empleo Público, por ejemplo:

- 984 funcionarios que tenían salario compuesto menor al global no recibieron el respectivo incremento anual con un monto estimado de ¢196 millones.
- 853 funcionarios a los que se les reconoció el salario global sin generar la trazabilidad de las acciones de personal.
- 297 personas que recibieron ajustes salariales o incrementos anuales, aun cuando tenían salarios compuestos superiores al global, además de 44 personas que fueron ascendidas, sin la aplicación de las respectivas reglas de transición.
- Existieron 763 reclamos administrativos por pago incorrecto de salarios que presentan rezagos en su atención por parte de la administración. Por último, se determinó que ¢5.183 millones por concepto de servicios públicos y cargas sociales correspondientes a diciembre de 2025 se devengaron con base en una estimación del gasto, sin que a la fecha de los registros se contara con la documentación definitiva de la obligación de pago requerida para el visado del gasto y el cumplimiento del bloque de legalidad.

En términos globales, todas las incorrecciones identificadas resultan materiales y generalizadas, afectan la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información reportada y provocan que el déficit financiero se encuentre subestimado en al menos un 0,9% del Producto Interno Bruto para el año 2025 (1,2% en 2024).

6. DICTAMEN DE LA CGR SOBRE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2023-2026 Y RESULTADOS FÍSICOS 2025

La Contraloría General de la República emitió una opinión adversa sobre los informes de Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión 2023-2026 y Resultados Físicos 2025 al señalar que se encontraron incumplimientos que afectan directamente la calidad y confiabilidad de la información y producen criterio negativo sobre la aplicación del principio de razonabilidad de la información reportada. El órgano contralor es claro al determinar que:

- No se incorporan elementos explicativos ni resultados sobre el costo unitario de los servicios públicos, lo que impide la medición conforme a lo requerido en el artículo 52 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

- Se presentan conclusiones de evaluación de la efectividad de los programas señaladas por MIDEPLAN, en su calidad de órgano rector en esta materia como de carácter parcial, lo que restringe la estimación integral de los resultados de las intervenciones públicas.
- Resulta especialmente relevante para las diputadas y los diputados firmantes el señalamiento de que la información para el seguimiento y la evaluación presenta limitaciones en la medición de la eficiencia del uso de los recursos públicos. El Presupuesto Nacional presenta un nivel reducido de indicadores con enfoque de eficiencia (5%). Si bien se reportó la inclusión de 11 evaluaciones estratégicas de intervención pública programadas para 2025, únicamente dos incluyen mediciones de eficiencia como parte de una evaluación integral, lo que genera preocupación sobre la gestión y la planificación institucionales respecto de la efectividad de los recursos públicos.
- La Contraloría identificó, en su verificación, deficiencias metodológicas en las fichas técnicas de los indicadores, ausencia de valoración de riesgos e información insuficiente y no pertinente para la documentación y la trazabilidad, entre otros elementos.
- Señala, asimismo, inconsistencias entre los resultados reportados y la verificación de las metas, así como debilidades en la publicidad de los resultados en formatos accesibles.

7. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

En el dictamen sobre la liquidación de los ingresos y egresos del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2025, la Contraloría General de la República concluyó que el Gobierno incumplió varios de los principios presupuestarios consagrados en la Constitución Política y desarrollados en la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Principio de equilibrio presupuestario.

El órgano contralor identificó en este principio el incumplimiento de mayor entidad. El Gobierno Central cerró 2025 con un déficit en cuenta corriente equivalente al 1,9% del PIB; es decir, los ingresos corrientes resultaron insuficientes para financiar los gastos de igual naturaleza. No se trata de una situación coyuntural: el desequilibrio se reitera desde 2009 y ha obligado a financiar gasto corriente con endeudamiento, en detrimento de los recursos disponibles para la prestación de servicios públicos. La Contraloría advirtió que este desequilibrio incrementa la

presión del servicio de la deuda y ha derivado en la contracción de recursos en áreas como educación, protección social y seguridad.

Principio de universalidad e integridad.

El órgano contralor concluyó que la liquidación no comprendió la totalidad de los ingresos y egresos del ejercicio: al menos ¢28.724 millones en ingresos efectivamente recaudados no fueron incorporados al presupuesto, y al menos ¢530.437 millones en gastos y obligaciones no fueron reconocidos ni registrados correctamente. Estas omisiones, detalladas en el apartado anterior, constituyen uno de los fundamentos de la opinión adversa emitida sobre la liquidación.

Principio de publicidad.

El dictamen registra deficiencias relevantes en materia de transparencia: atrasos en la publicación de información fiscal, indisponibilidad temporal de información presupuestaria y omisiones de reporte por parte de algunas entidades públicas, que impidieron conocer de manera íntegra la situación financiera del Estado. A juicio de la Contraloría General de la República, estas deficiencias limitan la rendición de cuentas y debilitan la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Principio de programación.

Aunque la ejecución presupuestaria agregada fue elevada, el órgano contralor señaló la persistencia de problemas de programación: subejecuciones en diversas instituciones, brechas entre lo presupuestado y lo ejecutado, y deficiencias en la planificación y el registro de obligaciones. Estas situaciones debilitan el vínculo entre el presupuesto y el cumplimiento de las metas institucionales.

Gestión financiera.

La Contraloría señaló, además, debilidades en la gestión financiera del Estado, entre ellas:

- Deficiencias en procesos administrativos y contables.
- Errores en el reconocimiento de ingresos y gastos.
- Registros tardíos de obligaciones.
- Controles internos insuficientes.

Estas situaciones comprometen la eficiencia, la eficacia y la confiabilidad de la administración financiera del Estado.

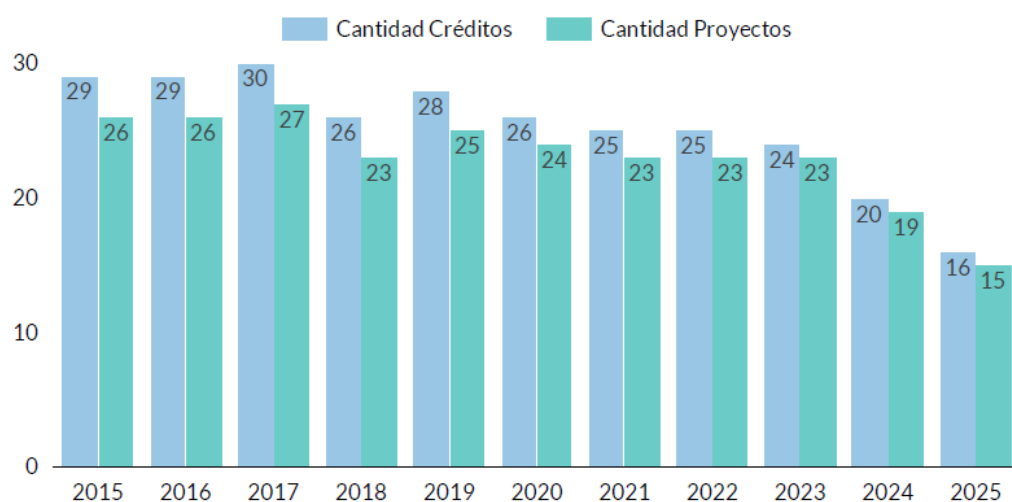
En síntesis, el órgano contralor concluye que el cierre presupuestario de 2025 evidencia un incumplimiento reiterado de los principios presupuestarios, en particular:

- Equilibrio presupuestario, por el déficit corriente y la dependencia del endeudamiento.
- Universalidad e integridad, por omitir ingresos y gastos relevantes.
- Publicidad, por deficiencias en transparencia y disponibilidad de información.

8. COMPORTAMIENTO DE LOS CRÉDITOS EXTERNOS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La suscripción de créditos externos para financiar nuevos proyectos de inversión ha experimentado una contracción significativa en los últimos años, tanto en el Gobierno Central como en el sector descentralizado. Conforme a la información de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP), entre 2021 y 2025 únicamente el Gobierno contrató créditos externos para proyectos de inversión, y del total de recursos aprobados en dicho periodo (\$6.431 millones), el 72,6% corresponde a créditos de apoyo presupuestario. Por su parte, el sector descentralizado no recurre al financiamiento externo para proyectos desde noviembre de 2020, cuando el CONAVI contrató con el BCIE el crédito para la "Ampliación Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial".

La cartera vigente y en ejecución a diciembre de 2025 alcanza un total equivalente a \$3.187 millones, distribuidos en 15 programas/proyectos de inversión financiados mediante 16 créditos externos, lo que la constituye en la cartera con menor cuantía de recursos aprobados y menor cantidad de proyectos en ejecución de todo el periodo 2015-2025.



¹ La cartera vigente corresponde a la suma del monto total de los créditos externos autorizados que financian inversión pública y que se encuentran en ejecución, es decir en periodo de desembolso. No considera los créditos externos que el Gobierno contrata para apoyo presupuestario.

Fuente: Elaboración CGR con datos del Informe de Seguimiento sobre los Créditos Externos de la DGGDP.

Esta reducción obedece al cierre de cuatro proyectos (la Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32 del CONAVI, financiada con dos préstamos del EXIMBANK; la Ampliación del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial con recursos del BCIE; el Primer Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución de Electricidad del ICE, financiado con el BID; y el Programa de Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo de Limón del AyA, que concluyó desembolsos a diciembre de 2024), así como a la rescisión de \$15 millones del saldo no desembolsado del crédito que financia el Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, producto de una reevaluación de las necesidades reales y de la actualización del plan de adquisiciones por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto. Sobre este último crédito, Hacienda gestionó la rescisión de otros \$15 millones, con lo cual, de concretarse, el monto de la operación quedaría en \$126,64 millones.

Un rasgo estructural de la cartera vigente es su longevidad. De los 16 créditos que la financian, 13 fueron aprobados o suscritos entre 2014 y 2022, de modo que el 66% del monto total de la cartera lleva en proceso de ejecución entre 3,6 y 11,1 años respecto de su entrada en vigencia. Diez de esos 13 créditos han solicitado entre

una y tres prórrogas para extender su periodo original de desembolso, con desfases de tres años o más frente al plazo contractual en la mayoría de los casos.

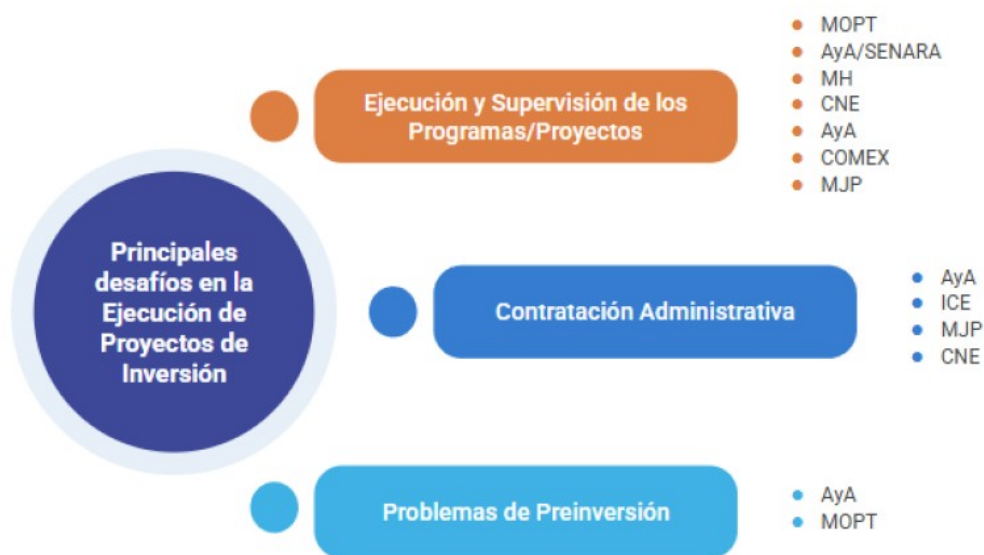
Solo durante 2025 los acreedores otorgaron seis prórrogas, incluso a créditos que ya habían concretado ampliaciones en años previos: cinco corresponden a proyectos cuyo deudor es el Gobierno, ejecutados por el MOPT, COMEX, el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Hacienda, con ampliaciones de entre 0,6 y 2 años; la restante corresponde al crédito del AyA para el Proyecto de Reducción de Agua No Contabilizada y Optimización de la Eficiencia Energética en el GAM, que ya había ampliado su periodo de desembolso en 2 años y al que el BCIE concedió 3,9 años adicionales.

Pese a esa longevidad, únicamente dos proyectos alcanzan un avance físico y financiero cercano al 100%, para lo cual requirieron alrededor de 8 años, mientras que los proyectos con 10,4 y 11,1 años de ejecución no superan el 70% de avance físico. Debe advertirse, además, que la ampliación de plazos no solo implica mayor pago de comisiones de compromiso, sino que puede generar la necesidad de actualizar estudios y diseños, ajustar el alcance de los proyectos y sus planes de inversión, e incluso incrementar los costos de ejecución.

La problemática que enfrentan las unidades ejecutoras se reitera en el tiempo pese a las medidas de mitigación implementadas, y se agrupa en tres grandes temáticas: preinversión, ejecución y supervisión de los programas/proyectos, y contratación administrativa. Al igual que en años previos, durante 2025 los ejecutores reportaron dificultades para llevar a cabo expropiaciones, relocalización de servicios o conectividad de nuevos servicios públicos; incumplimiento de plazos en los procesos de contratación; estudios y diseños deficientes, desactualizados o incompletos; insuficiencia de personal y capacidad instalada institucional; y declaratorias de contrataciones infructuosas o desiertas.

Principales problemas relacionados con la ejecución de créditos externos reportados por los entes ejecutores

-Millones de colones-

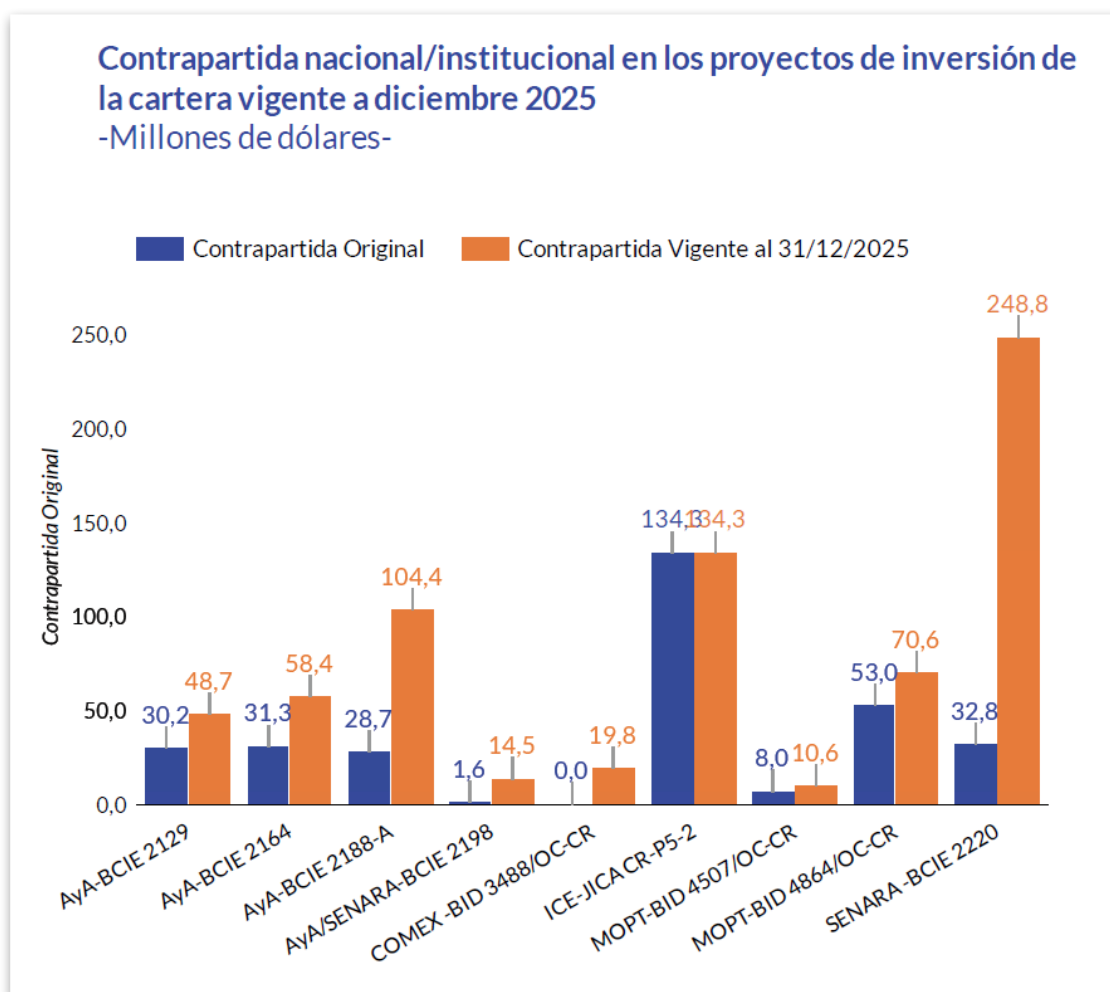


Fuente: Elaboración CGR con datos del Informe de Seguimiento del II Semestre 2025 sobre los Créditos Externos de Inversión Pública en periodo de ejecución del Gobierno Central y el Resto del Sector Público.

La reiteración de estos problemas ha generado ampliaciones de plazos e incumplimientos recurrentes en la programación de desembolsos: del total de recursos aprobados de la cartera vigente solo se ha desembolsado el 42,8%, a pesar de que la mayoría de los créditos supera el periodo de ejecución estipulado contractualmente. La propia DGGDP advierte que si bien las prórrogas pueden resultar necesarias para salvaguardar metas y resultados, su utilización debe responder a criterios excepcionales y debidamente justificados, evitando que se conviertan en una práctica recurrente orientada a subsanar deficiencias operativas o desviaciones presupuestarias.

Otro efecto de esta problemática es la presión sobre las finanzas públicas por vía del incremento de la contrapartida nacional o institucional. De los 9 proyectos de la cartera vigente que cuentan con contrapartida como complemento de los recursos externos, 8 requirieron aumentar en 2025 el monto asignado a la fuente interna de financiamiento. El mayor incremento corresponde al Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME), ejecutado por SENARA. Adicionalmente, la DGGDP señala que el

Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón visualiza la necesidad de gestionar un aumento de contrapartida, principalmente por un incremento importante en los gastos operativos de SENARA. Asimismo, existe el riesgo de que algunas obras no puedan ejecutarse con recursos del préstamo, debido a que el presupuesto establecido en el Plan de Adquisiciones podría resultar inferior a los montos ofertados por las empresas, lo que obligaría a los órganos ejecutores a incorporar recursos adicionales de contrapartida.



Las dos evaluaciones de desempeño realizadas por la DGGDP durante 2025 confirman que la mayoría de los proyectos de la cartera vigente no logró un desempeño favorable, al calificarse en estado de alerta o crítico casi la totalidad de la cartera. Dos proyectos recibieron calificación crítica durante el año: el Programa Acueductos y Alcantarillados en Ciudades Costeras (PAACC) del AyA, que mejoró su ejecución en el segundo semestre, aunque permanece en estado de alerta, y el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de

Infraestructura (PROERI), que no logró mejorar su calificación en ninguna de las dos evaluaciones.

Cartera Vigente: Desempeño al segundo semestre de cada año de los programas y proyectos de inversión, 2020-2025¹

Puede seleccionar la información según sea su interés

Institución Ejecutora ▾

Institución/Crédito ▾	2025	2024	2023	2022	2021	2020
SENARA - BCIE 2220	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta		
MOPT-BID 5823/OC-CR	Alerta	Buen desempeño				
MOPT - BID 4864/OC-CR	Buen desempeño	Alerta	Alerta	Crítico	Alerta	Buen desempeño
MOPT - BID 4507/OC-CR	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	Buen desempeño
MOPT - BID 3072/CH-CR	Alerta	Buen desempeño	Buen desempeño	Alerta	Alerta	Alerta
MOPT - BID 3071/OC-CR	Alerta	Buen desempeño	Buen desempeño	Alerta	Alerta	Alerta
MJP - BID 4871/OC-CR	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	
MH - BIRF 9075-CR	Alerta	Crítico	Alerta	Alerta	Alerta	Buen desempeño
ICE - JBIC CR-P5-2	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	Alerta	Buen desempeño
COMEX - BID 3488/OC-CR	Alerta	Crítico	Alerta	Alerta	Alerta	Crítico
CNE - BCIE 2317	Crítico	Alerta				
AyA/SENARA - BCIE 2198	Alerta	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Alerta
AyA - BCIE 2188-A	Alerta	Alerta	Crítico	Crítico	Crítico	Alerta
AyA - BCIE 2164	Alerta	Alerta	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
AvA - BCIE 2129	Alerta	Alerta	Alerta	Crítico	Crítico	Crítico

1 - 15 / 15 < >

¹ El desempeño es el resultado de la evaluación que realiza la DGGDP considerando cuatro dimensiones: financiera, seguimiento, tiempo y criterio experto, las cuales permiten valorar tanto el desempeño del crédito como el del proyecto de inversión. Como resultado se obtiene un semáforo en el cual el rojo refleja un desempeño crítico, el amarillo que el crédito y proyecto están en alerta y verde un buen desempeño.

² Por la naturaleza de contingencia del crédito no se considera el financiamiento para el Segundo Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO)

Fuente: Elaboración CGR con datos del Informe de Seguimiento al segundo semestre sobre los Créditos Externos de la DGGDP para cada año.

En cuanto al costo del endeudamiento, durante 2025 la cartera vigente pagó por servicio de la deuda un total de \$81,5 millones, de los cuales el 51,7% corresponde a amortización (\$42,2 millones), el 39,6% a intereses (\$32,3 millones) y el 8,6% a comisiones (\$7,0 millones). El costo ponderado de los programas y proyectos financiados con endeudamiento externo se ubica en 6,1%, producto principalmente de la concentración de la cartera en operaciones con el BCIE y el BIRF, acreedores que presentan las tasas ponderadas más altas.

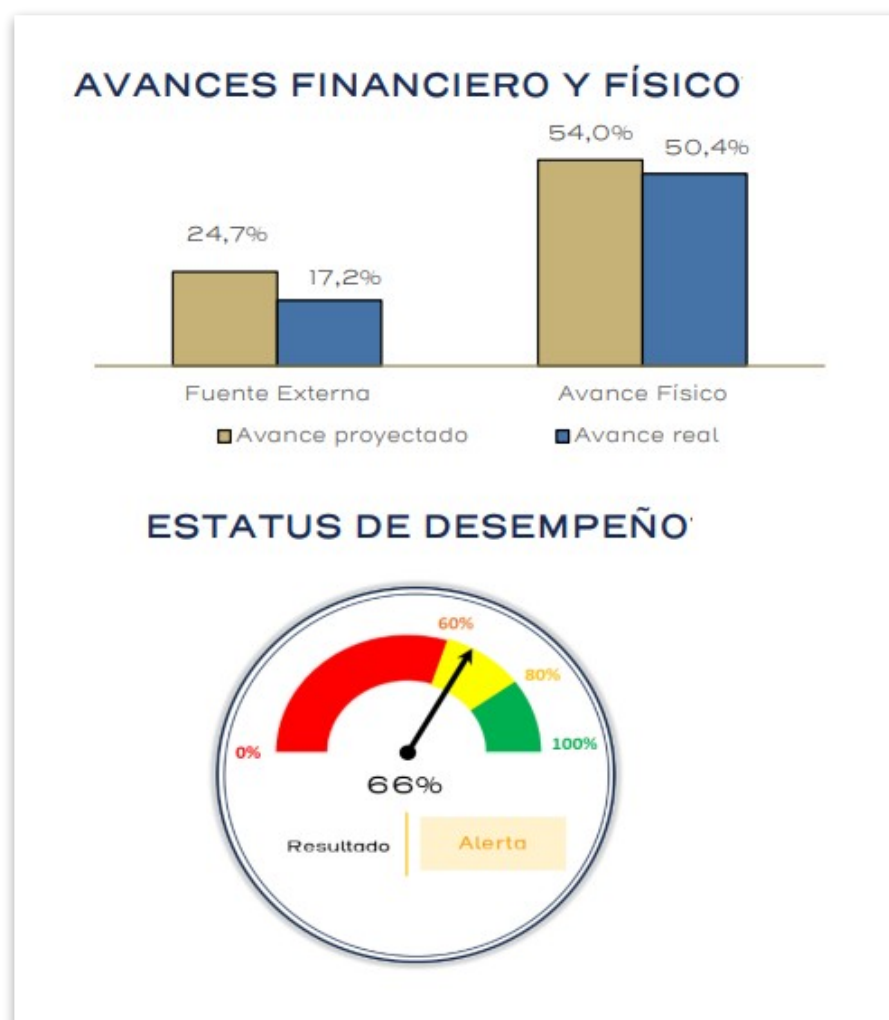
No obstante, de los tres proyectos que más intereses pagaron en 2025, los cuales concentran el 57,9% del pago de intereses de la cartera, dos se financian con el BID y uno con el BCIE: PROERI devengó \$8 millones, el Programa de Infraestructura de Transporte (financiado con dos créditos) pagó \$6,5 millones y el Programa Red Vial Cantonal II pagó \$4,3 millones. En materia de comisiones de compromiso, la cartera devengó \$6 millones durante 2025 y acumula un total de \$46,3 millones pagados por la mera disponibilidad de los recursos, dato que refleja el costo fiscal directo de la lentitud en la ejecución.

8.1. Consideraciones especiales sobre el Contrato de Préstamo BIRF 9075-CR: Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario

El proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario busca la modernización y digitalización de los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, apoyar la gestión de la deuda y transformar la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

El proyecto se financia con recursos provenientes de un contrato de préstamo con el Banco Mundial, por un monto original de \$156,6 millones. Fue aprobado en noviembre de 2020 mediante la Ley N° 9922. Los fondos fueron incorporados al presupuesto nacional desde marzo de 2021.

El 9 de julio de 2024, durante la discusión de la liquidación presupuestaria de 2023, el entonces ministro de Hacienda afirmó, en la Comisión de Asuntos Hacendarios, que faltaban exactamente 327 días, 10 horas, 12 minutos y 10 segundos para iniciar la implementación del proyecto Hacienda Digital. A pesar de dicha afirmación, hoy el país sigue sin contar con esta plataforma plenamente operativa. Más aún, al cierre de 2025 el proyecto apenas registraba un 17,2% de avance financiero y un 50,4% de avance físico; se habían pagado cerca de \$2 millones por atrasos e incumplimientos y, además, fue necesario solicitar dos prórrogas al organismo acreedor.



Fuente: DGGDP / Ministerio de Hacienda.

Según lo reporta la Dirección General de Gestión de Deuda Pública, los principales problemas que presenta Hacienda Digital, al finalizar el segundo semestre 2025, fueron los siguientes:

1. Incumplimientos de contratista de los tres COTS⁴ en cuanto a tiempos de desarrollo y calidad de los productos entregados, así como deficiencias en la gestión de proyectos.
2. Dificultades para contar con la disponibilidad del recurso humano del MH, para dedicarse a tiempo completo al proyecto.
3. Debido a posibles dificultades técnicas, podrían darse inconvenientes en el proceso de migración de datos e información, lo cual podría generar afectaciones en la operatividad y disponibilidad de los sistemas.

⁴ El término COTS (Commercial Off-The-Shelf) se refiere a soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado internacional que el Ministerio de Hacienda adquiere y adapta, en lugar de desarrollar desde cero, para modernizar su plataforma tecnológica y mejorar la gestión de las finanzas públicas.

4. Debido a que durante el proceso de consulta indígena se podrían generar requerimientos que no estén contemplados en los alcances actuales de los sistemas informáticos de los COTS, su implementación podría requerir más tiempo del previsto para la ejecución del proyecto y, eventualmente, los costos podrían incrementarse.
5. Debido a posibles retrasos en las coordinaciones requeridas con entidades externas para temas de interoperabilidad de los Sistemas, podría suceder que se generen retrasos y afectaciones en términos de efectividad de los servicios de interoperabilidad al momento de las salidas a producción, afectando así a los propios ciudadanos.

8.2. Consideraciones especiales sobre el Contrato de Préstamo BCIE 2317: Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)

El caso de PROERI amerita atención particular en el ejercicio del control político sobre la liquidación. Su ejecución está a cargo de cinco unidades ejecutoras: la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH).

Durante 2025, este Programa enfrentó las siguientes dificultades de ejecución:

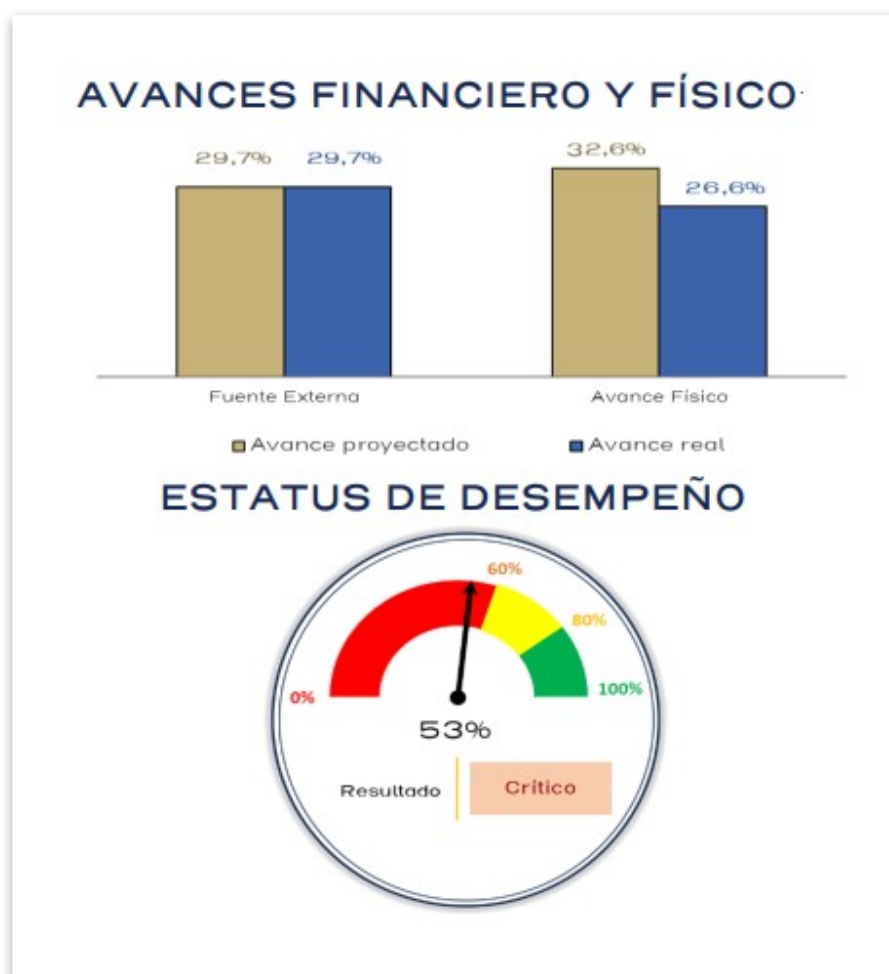
- precios de ofertas por encima de lo presupuestado;
- derechos de vía insuficientes para estructuras a dos carriles;
- problemas registrales y legales en los terrenos destinados a centros educativos;
- y diseños de obra desactualizados que no contemplan análisis de amenazas por deslizamiento, cuya actualización modifica el alcance e incrementa costos y plazos.

La Contraloría General, mediante el Reporte de Fiscalización N° DFOE-SOS-RF-00001-2025 del 31 de marzo de 2025, determinó deficiencias relevantes en los mecanismos de control para la contratación y definición de funciones de las firmas implementadoras del programa, al contratarse los servicios de asistencia técnica con un único organismo internacional, en divergencia con lo previsto en la Ley N° 10456 y con omisiones en el proceso de selección, y en el Informe N° DFOE-SOS-IAD-00016-2024, detectó insuficiencia de controles previos para su ejecución, ausencia de controles para verificar la condición, los costos de inversión y los pagos

de los proyectos de peligro inminente, y debilidades en la definición del portafolio de inversiones.

A diciembre de 2025 la cartera de PROERI está compuesta por 463 proyectos, tras la exclusión de 39 durante el primer semestre, por duplicidad, obras ya ejecutadas con otros fondos, relaciones costo/beneficio que no sustentan la ejecución, ausencia de justificación de nexos de causalidad, precios que exceden el presupuesto e imprevistos técnicos, y fue necesario redistribuir los recursos externos entre CNE, MEP e INCOFER para atender los sobre costos detectados.

Al cierre del ejercicio, el programa acumula 1,8 años de ejecución con \$208 millones desembolsados (29,65% de avance financiero) y un avance físico de 26,6%, inferior al proyectado (32,6%). Aunque el contrato establece que el periodo de desembolsos finaliza en junio de 2030, la DGGDP calificó su desempeño en estado de alerta para el segundo semestre de 2024 y como crítico en las dos evaluaciones de 2025. PROERI es, además, el préstamo de mayor cuantía de la cartera, el de mayor monto pendiente por desembolsar (\$492,4 millones) y el que más comisiones de compromiso pagó durante el año (\$1,5 millones).



Fuente: DGGDP / Ministerio de Hacienda.

9. APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN 2025

En cumplimiento del artículo 21 del Título IV de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Contraloría General de la República emitió el Informe DFOE-FIP-IAA-00004-2026 sobre el cumplimiento de la regla fiscal por parte de las entidades del Sector Público No Financiero (SPNF) correspondiente al ejercicio económico 2025. El órgano contralor emitió una opinión denegada, al no haber sido posible obtener evidencia suficiente y apropiada para concluir, con seguridad razonable, sobre el cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal. Esta limitación reviste particular gravedad institucional: no se trata de un hallazgo de incumplimiento puntual, sino de la imposibilidad técnica de emitir cualquier conclusión sobre la materia, situación que se mantiene vigente de forma

generalizada, significativa y sostenida desde el año 2022, sin haber sido solventada a la fecha de emisión del informe.

La primera limitación identificada por la CGR corresponde a las modificaciones introducidas en 2022 al Reglamento del Título IV de la Ley N° 9635 mediante el Decreto Ejecutivo 43589-H, que alteraron aspectos estructurales del mecanismo de verificación: la base de comparación (que pasó del gasto ejecutado al gasto presupuestado), los momentos de comparación y el ámbito de aplicación de la regla. Estas modificaciones se encuentran actualmente bajo análisis judicial en el expediente 23-003397-1027-CA, sin que exista a la fecha una resolución firme sobre su validez. En consecuencia, el criterio normativo mismo que debería sustentar la auditoría se encuentra jurídicamente en disputa, lo que impide a la Contraloría aplicar un estándar de verificación estable y consolidado.

La segunda limitación se origina en la acumulación progresiva, desde 2022, de leyes de excepción al ámbito de aplicación de la regla fiscal, reflejada en la incorporación de múltiples incisos al artículo 6 del Título IV de la Ley N° 9635. La Contraloría documenta que estas excepciones presentan debilidades técnicas y operativas concretas: redacciones amplias o indeterminadas, referencias a fuentes de ingreso utilizadas para excluir gasto (una construcción normativa atípica, dado que la regla fiscal es por naturaleza una regla de gasto), y superposición de exclusiones sobre una misma institución sin delimitación clara de su alcance.

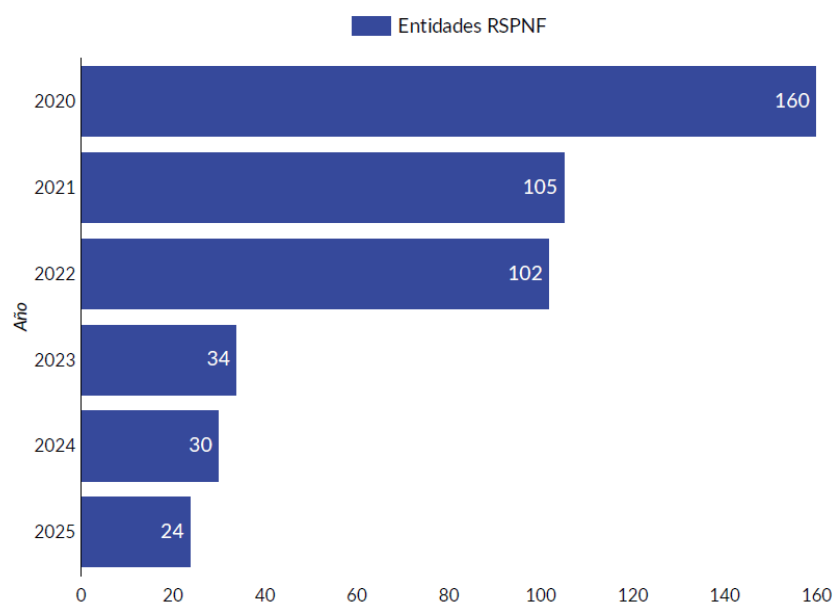
La tercera limitación radica en la ausencia de trazabilidad y verificación independiente. La Contraloría constató que ninguno de los 29 rubros de excepción utilizados para el cálculo de la regla fiscal se extrae directamente del Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) ni del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), pese a que el propio Reglamento del Título IV así lo dispone. No existe, en su lugar, un proceso de verificación de datos distinto de las certificaciones emitidas por los propios jerarcas institucionales, las cuales carecen de respaldo en regulaciones que garanticen una medición unívoca y replicable. A esto se suma que el 58% de las instituciones descentralizadas (14 de 24) presenta ambigüedades en la conceptualización de sus propias excepciones, generando interpretaciones distintas en su aplicación entre entidades. Tanto la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) como la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) reconocieron formalmente ante la CGR, mediante oficios MH-STAP-OF-0358-2026 y MH-DGPN-DG-OF-0121-2026, respectivamente, que no disponen de definiciones operativas ni regulaciones específicas para cada rubro de excepción, y que la identificación de los recursos excluidos depende enteramente de la información que certifica cada entidad, sin mecanismo de contraste independiente.



De forma complementaria, la Memoria Anual de la CGR aporta el contexto cuantitativo de la regla fiscal para 2025: el ámbito de aplicación en el sector descentralizado se redujo un 85% desde 2020 (de 160 a 24 entidades), producto de la aplicación acumulada de leyes de excepción. De las 24 entidades sujetas, solo 17 pudieron ser analizadas por la STAP por contar con información completa, y únicamente en un caso (IMAS, con un crecimiento de 4,94%) se reportó un exceso en la tasa de crecimiento permitida.

Para el Gobierno de la República, considerando solo recursos internos y aplicando las excepciones correspondientes, se reportaron crecimientos de 0,19% (gasto total) y 0,35% (gasto corriente), por debajo del límite de 3,75% aplicable bajo el escenario más restrictivo (d) del artículo 11, vigente por cuarto año consecutivo dado que la deuda del Gobierno se mantiene por encima del 60% del PIB.

Informes STAP-DGPN: Evolución de la cantidad de entidades del RSPNF dentro del ámbito de aplicación de la regla fiscal, 2020-2025



Fuente: Elaboración CGR con base en los Informes finales de cumplimiento emitidos por la STAP-DGPN durante el periodo 2020-2025.

La opinión denegada de la Contraloría sobre el cumplimiento de la regla fiscal en 2025 no es un asunto de forma, sino una falla que vacía de contenido al principal instrumento de disciplina fiscal con que cuenta el país. Desde la perspectiva del control político y de la fiscalización superior, implica que la Asamblea Legislativa carece hoy de un criterio verificable para determinar si el gasto público del Sector Público No Financiero se mantuvo dentro de los límites que la propia Ley N° 9635 estableció para contener el endeudamiento; el control se ejerce, en la práctica, sobre una base de información que ni la STAP ni la DGPN pueden garantizar como consistente o replicable.

Desde la perspectiva macroeconómica, una regla fiscal cuyo cumplimiento no puede atestigüarse pierde su función de ancla de expectativas: su valor no reside solo en el límite numérico que impone, sino en la certeza de que ese límite se verifica de manera uniforme, certeza que en este caso no existe.

Y desde la perspectiva de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la combinación de una deuda del Gobierno que cerró 2025 en 60,4% del PIB, por encima de su límite natural, con un mecanismo de contención que no puede fiscalizarse, configura

un riesgo estructural: el país podría estar incumpliendo su propia regla de disciplina fiscal sin que exista forma institucional de saberlo con certeza, lo que erosiona tanto la credibilidad del marco fiscal ante los mercados y organismos internacionales como la capacidad de esta Asamblea Legislativa de ejercer oportunamente su función constitucional de control sobre la Hacienda Pública.

10. HALLAZGOS ESPECIALES SOBRE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Los hallazgos de la Contraloría General de la República evidencian una serie de problemas que enfrenta la CCSS y que ponen en riesgo la liquidez, la planificación y la sostenibilidad del sistema de seguridad social. La Contraloría identificó egresos no registrados por ₡530.437 millones en la Liquidación del Presupuesto de 2025. De ese total, ₡460.952 millones correspondieron a transferencias corrientes no registradas ni pagadas, principalmente a la CCSS.

El monto relacionado específicamente con obligaciones hacia la CCSS ascendió a ₡450.621 millones. La omisión significa que el Gobierno Central tenía compromisos económicos con la institución que no fueron reconocidos como gasto dentro de la liquidación presupuestaria del periodo. El problema no es únicamente que el Estado no haya efectuado los pagos. También se omitió su reconocimiento presupuestario, por lo que la liquidación presentada no reflejó íntegramente el gasto real del Gobierno.

Sobre lo anterior, los ministerios señalaron que esto se debió a dos razones principalmente: en algunos casos las facturas emitidas por la CCSS fueron posteriores a la formulación del presupuesto. Adicionalmente, se señala que a la CCSS se le trasladaron los recursos establecidos por ley. La diferencia recae en que la Constitución Política obliga a la CCSS a atender a todas las personas que requieran asistencia del sistema de salud, una vez que esto se lleva a cabo, la CCSS traslada las facturas al Estado, sin embargo, los ministerios encargados de otorgar estos recursos señalan que el Estado no brinda recursos adicionales, por lo que no cuentan con estos para realizar el pago de los servicios realizados por la CCSS.

Esto evidentemente genera dificultades a la CCSS, además se debe tomar en consideración la deuda creciente, por ejemplo, según la información remitida por la CCSS, al 31 de mayo de 2025 los montos pendientes de pago registrados por la institución ascendían a ₡4.434.400 millones. Esta cifra excede ampliamente las

obligaciones no registradas correspondientes exclusivamente al ejercicio 2025 y evidencia un problema acumulado durante varios periodos. No se trata, por tanto, de un atraso temporal, sino de una relación financiera estructuralmente desequilibrada entre el Estado y la seguridad social.

Otro de los problemas identificados es la diferencia de criterio existente respecto al convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la CCSS para la recaudación y manejo de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), ya que el ministerio señala que el porcentaje que se debe pagar por la administración del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) corresponde al 0,50 mientras que la CCSS indica que es del 0,98, dado que los primeros se basan en la Ley N° 5662 y los segundos en el Convenio señalado.

Por otro lado, durante 2025, el título presupuestario denominado Regímenes de Pensiones ejecutó ¢1.177.190,1 millones. Este monto representó el 10,2% del gasto total devengado del Presupuesto de la República y alrededor del 2,40% del producto interno bruto. La magnitud del rubro confirma que las obligaciones previsionales constituyen uno de los componentes más relevantes y rígidos de las finanzas públicas.

El gasto total disminuyó un 0,54% respecto de 2024, equivalente a ¢6.359,4 millones. Sin embargo, esta reducción no obedeció a una disminución generalizada de las pensiones. Las pensiones contributivas crecieron ligeramente, mientras que la caída total se explicó principalmente por menores recursos dirigidos a la CCSS. Dentro del título Regímenes de Pensiones, los pagos dirigidos a la CCSS alcanzaron ¢304.006,5 millones en 2025. El monto disminuyó ¢6.293,9 millones respecto de 2024, equivalente a una reducción del 2,03%. Además, quedaron sin devengar ¢7.787,1 millones del presupuesto final.

Esta disminución fue el principal factor que explica la reducción global del título. El dato es relevante porque muestra que, mientras aumentó el gasto en pensiones contributivas, se redujeron los recursos que el Estado canalizó a la CCSS por distintos conceptos de seguros de salud y pensiones. Los recursos para el seguro de pensiones de trabajadoras domésticas disminuyeron un 2,45%, al pasar de ¢995,9 millones a ¢971,5 millones. Aunque el monto es relativamente pequeño dentro del total, la reducción merece atención por tratarse de una población que enfrenta mayores niveles de informalidad y vulnerabilidad previsional.

El análisis del Régimen No Contributivo requiere distinguir dos registros presupuestarios. Por una parte, dentro del título Regímenes de Pensiones se

ejecutaron ¢6.057,0 millones en pensiones no contributivas, un 6,0% menos que en 2024. Por otra, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transfirió recursos de FODESAF a la CCSS para financiar el Régimen No Contributivo administrado por la institución.

En 2025 se presupuestaron ¢219.230,1 millones para la CCSS mediante el MTSS y se giraron ¢219.011,6 millones, lo que representa una ejecución del 99,9%. De ese monto, ¢204.163,4 millones se destinaron principalmente al Régimen No Contributivo. El resto se utilizó para cargas sociales, subsidios a responsables de pacientes terminales, atención de personas indigentes y la construcción de la Torre de la Esperanza.

Las transferencias del MTSS a la CCSS aumentaron ¢30.075,4 millones, un 15,9% respecto de 2024. No obstante, el incremento debe analizarse en perspectiva: en 2024 se había producido una reducción importante frente a 2023. Por ello, parte del crecimiento observado en 2025 corresponde a una recuperación del nivel de transferencias. El Régimen No Contributivo cumple una función esencial de protección social para personas adultas mayores y personas con discapacidad en condición de pobreza que no lograron consolidar una pensión contributiva. Su financiamiento depende principalmente de transferencias públicas y de FODESAF.

Esta dependencia hace que la cobertura y suficiencia del régimen estén expuestas a las condiciones fiscales del Gobierno Central. La desaceleración de los ingresos, las restricciones de la regla fiscal y las variaciones anuales de las transferencias pueden afectar la capacidad para ampliar la cobertura, actualizar los montos de pensión o atender oportunamente nuevas solicitudes.

11. CONCLUSIONES

Luego de analizar la documentación aportada, así como los insumos generados en las audiencias celebradas en comisión, se logran extraer las siguientes conclusiones:

- **Un ciclo presupuestario que cierra sin verificación válida**

La liquidación es la fase que comprueba si la ejecución del gasto se ajustó a la autorización legislativa. La opinión adversa de la Contraloría General de la República sobre la liquidación 2025 priva a esta Asamblea de esa comprobación: el ciclo de control político y técnico sobre ¢12.2 billones de

presupuesto final cierra sin certeza sobre el cumplimiento del mandato del artículo 181 constitucional.

- **Una economía dual que crece sin bienestar para todos**

El crecimiento del 4,6% en 2025 se concentró en el régimen de zonas francas, mientras el régimen definitivo (agro, comercio y construcción), permaneció estancado. El resultado agregado que exhibe el Poder Ejecutivo no se traduce en empleo local ni en recaudación: la economía que paga impuestos y sostiene a las familias costarricenses no es la que crece.

- **Una política monetaria desconectada de la gente**

Tres años consecutivos de inflación por debajo del rango meta, con un cierre de -1,2% en 2025 y una inflación subyacente de apenas 0,4%, no reflejan estabilidad sino debilidad de la demanda interna. A ello se suma una apreciación del colón cercana al 30% entre 2023 y 2025, cuyos costos recaen sobre el agro, los exportadores y el turismo, sin que la reducción de la tasa de política monetaria se haya trasladado al crédito de hogares y pymes.

- **Deterioro sostenido de los principales indicadores fiscales**

El superávit primario cayó de 2% del PIB en 2022 a 0,9% en 2025 y la carga tributaria descendió a 12,8%, con una reducción de 0,9 puntos porcentuales desde 2022. La leve baja del déficit financiero (3,4% del PIB) no constituye una mejora estructural: obedece principalmente a la subejecución del pago de intereses por más de ₡100.000 millones.

- **Ingresos en contracción con un diseño tributario desvinculado de la economía**

Los ingresos devengados cayeron 1,3% respecto de 2024 y se dejaron de percibir ₡471.430 millones frente al presupuesto final. El IVA disminuyó 0,5% y el impuesto sobre la renta creció apenas 1,1%, ambos con participación decreciente en el PIB, pese a que concentran el 73,3% de los ingresos tributarios. La propia Contraloría lo atribuye a factores estructurales de un diseño impositivo divorciado de la estructura productiva del país.

- **Más deuda interna para sostener el gasto**

El financiamiento representó el 36,4% de los ingresos devengados en 2025: más de uno de cada tres colones ejecutados se sostuvo con deuda. El endeudamiento interno creció 45,3% (₡1.256.605 millones adicionales) para compensar el desplome del financiamiento externo (-72,4%) y el agotamiento de los recursos de vigencias anteriores (-99,8%), profundizando la dependencia estructural del crédito.

- **Rigidez extrema: 91,5% del gasto está comprometido de antemano**
Remuneraciones, transferencias corrientes, amortización e intereses concentraron el 91,5% del gasto devengado en 2025. El servicio de la deuda absorbió el 41,0% del total, mientras la inversión de capital apenas alcanzó el 4,4%: por cada colón invertido en obra, el país destinó casi diez a pagar deuda.
- **Subejecución creciente**
La ejecución cayó de 95,2% en 2024 a 94,3% en 2025 y el monto no ejecutado ascendió a ¢699.230,6 millones, un 14,4% más que el año anterior. Títulos como Relaciones Exteriores y Culto (20,9%) y el Tribunal Supremo de Elecciones (19,6%) dejaron sin ejecutar una quinta parte de sus presupuestos.
- **El repunte de la deuda del Gobierno Central**
La deuda del Gobierno Central creció cerca de ¢2 billones en 2025, el triple del ritmo promedio de 2022-2024, y cerró en 60,4% del PIB. Superado ese umbral, a partir de 2027 se activan las consecuencias más gravosas del Título IV de la Ley N° 9635, incluida la suspensión de ajustes a pensiones e incentivos salariales: el costo del deterioro fiscal lo pagarán las personas trabajadoras y pensionadas.
- **Opinión adversa de la CGR: la liquidación no refleja la realidad de las finanzas públicas**
La Contraloría determinó ¢28.724 millones de ingresos efectivamente recaudados y no incorporados al presupuesto, así como ¢1.681.587 millones en saldos a favor de contribuyentes registrados en TRIBU-CR con cerca de un 40% de inconsistencias, lo que impidió validar los ingresos tributarios del último trimestre.
- **Un déficit financiero mayor al reportado**
Los egresos no registrados ascienden a ¢530.437 millones y provocan que el déficit financiero de 2025 esté subestimado en al menos un 0,9% del PIB, según el órgano contralor. Las cifras oficiales con las que el Gobierno rinde cuentas no constituyen una base confiable ni para la decisión legislativa ni para el escrutinio ciudadano.
- **La deuda con la CCSS: un problema estructural**
De los egresos omitidos, ¢450.621 millones corresponden a obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, cuyo saldo pendiente alcanzó

¢4.434.400 millones al 31 de mayo de 2025. Las opiniones adversas sobre el MEP, Salud, Trabajo, Regímenes de Pensiones y el Poder Judicial confirman que no se trata de errores aislados, sino de un patrón institucional de subregistro que compromete la seguridad social.

- **Planificación sin resultados medibles**

La opinión adversa de la Contraloría sobre el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo revela que apenas el 5% de los indicadores del Presupuesto Nacional mide eficiencia y que, de 11 evaluaciones estratégicas programadas para 2025, solo dos la incorporan. Con inconsistencias entre lo reportado y lo verificado, el presupuesto por resultados es, en la práctica, un enunciado sin contenido.

- **Incumplimiento sistemático de los principios presupuestarios**

El Gobierno incumplió los principios de equilibrio (con un déficit corriente de 1,9% del PIB que se reitera desde 2009), de universalidad e integridad (por los ingresos y egresos omitidos ya señalados) y de publicidad (por atrasos y omisiones en la información fiscal). No son faltas menores: son las garantías constitucionales y legales del control del gasto público.

- **Una cartera de inversión en mínimos históricos y paralizada**

La cartera de créditos externos en ejecución (\$3.187 millones) es la de menor cuantía y cantidad de proyectos de todo el período 2015-2025, y solo se ha desembolsado el 42,8% de los recursos aprobados. Peor aún: el 72,6% de lo contratado entre 2021 y 2025 fue apoyo presupuestario, no inversión, lo que confirma que el endeudamiento externo dejó de financiar obra pública.

- **El costo fiscal de la mala ejecución**

El país acumula \$46,3 millones pagados en comisiones de compromiso por la mera disponibilidad de recursos que no ejecuta, con un costo ponderado del endeudamiento de 6,1%. Solo en 2025 los acreedores otorgaron seis prórrogas, varias a créditos ya prorrogados: la extensión de plazos se convirtió en práctica recurrente para encubrir deficiencias operativas de las unidades ejecutoras.

- **Hacienda Digital y PROERI: ejemplos de mala planificación**
Hacienda Digital registra apenas 17,2% de avance financiero tras casi cinco años de vigencia, con cerca de \$2 millones pagados por atrasos, dos prórrogas y la rescisión de \$15 millones del crédito. PROERI, el préstamo de mayor cuantía de la cartera fue calificado como crítico en las dos evaluaciones de 2025, con 26,6% de avance físico y \$492,4 millones sin desembolsar.
- **Regla fiscal sin garantía de cumplimiento**
Por cuarto año consecutivo, la Contraloría no pudo verificar el cumplimiento de la regla fiscal: el criterio normativo está judicializado tras las reformas del Decreto Ejecutivo 43589-H, ninguno de los 29 rubros de excepción es trazable en los sistemas SIPP o SIGAF, y la STAP y la DGPN reconocieron por oficio carecer de definiciones operativas para verificar las exclusiones.

12. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

12.1. Al Ministerio de Hacienda:

- Presentar un plan de acción para corregir las deficiencias del Sistema Integra II que impidieron el registro oportuno de ₡68.925 millones en remuneraciones durante 2025, con indicación de responsables, plazos y recursos asignados. Para acreditar el cumplimiento, el plan deberá remitirse a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este informe, con informes trimestrales de avance hasta su conclusión.
- Depurar los créditos y saldos a favor de contribuyentes registrados en el sistema TRIBU-CR, cuantificados por la Contraloría General de la República en ₡1.681.587 millones, y resolver las 805 incidencias pendientes. Para acreditar el cumplimiento, deberá remitirse a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de este informe, un reporte conciliado del universo de saldos a favor, del monto aplicado de oficio y de su efecto sobre el reconocimiento de los ingresos tributarios de 2025.
- Incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2027 y en los ejercicios subsiguientes una certificación de la Caja Costarricense de

Seguro Social sobre el estado de inclusión de las obligaciones del Estado con los seguros sociales, así como un análisis de la evolución del saldo adeudado, que al 31 de mayo de 2025 ascendía a ¢4.434.400 millones. Para acreditar el cumplimiento, ambos documentos deberán remitirse a la Asamblea Legislativa junto con el respectivo proyecto de ley.

12.2. Al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica:

- Presentar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios una propuesta que garantice la inclusión de los elementos explicativos y de los resultados del costo unitario de los servicios públicos exigidos por el artículo 52 de la Ley N° 8131, cuya omisión motivó la opinión adversa de la Contraloría General de la República sobre los informes de cumplimiento de metas. Se concede un plazo de dos meses contados a partir de la notificación de este informe.
- Elevar sustancialmente la proporción de indicadores con enfoque de eficiencia del Presupuesto Nacional, que en 2025 se limitó al 5%, e incorporar mediciones de eficiencia en la totalidad de las evaluaciones estratégicas de intervención pública. Para acreditar el cumplimiento, deberá remitirse a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, junto con el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2027, una matriz que consigne la proporción de indicadores de eficiencia por título presupuestario y su variación respecto de 2025.

12.3. Al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Seguridad Pública y al Poder Judicial:

- Resolver los reclamos administrativos por diferencias salariales de períodos anteriores acumulados en cada institución (51.902 reclamos de 31.615 personas funcionarias en el Ministerio de Educación Pública, más de 8.492 expedientes en el Ministerio de Seguridad Pública y 763 reclamos en el Poder Judicial). Para acreditar el cumplimiento, los jerarcas respectivos deberán comparecer ante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, para exponer las acciones adoptadas, el pasivo cuantificado y los plazos de resolución. La Comisión deberá realizar la convocatoria respectiva.

12.4. A la Contraloría General de la República:

- Verificar el cumplimiento del límite de crecimiento del gasto previsto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635 mediante la aplicación simultánea de dos criterios de comparación, y no de uno solo:
 - a) el presupuesto final o definitivo del período verificado, comparado con el presupuesto inicial del período inmediato anterior; y,
 - b) el gasto efectivamente ejecutado en el período verificado, comparado con el gasto efectivamente ejecutado en el período inmediato anterior.

Para acreditar el cumplimiento, el informe sobre el cumplimiento de la regla fiscal correspondiente al ejercicio económico 2026 y los subsiguientes deberán consignar, para cada institución y título presupuestario sujeto a la regla, el resultado de ambos criterios por separado, así como la explicación de las divergencias que se presenten entre uno y otro.

12.5. Al Departamento de Análisis Presupuestario y al Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa:

- Corresponde al Departamento de Análisis Presupuestario dar estricto seguimiento al cumplimiento de las disposiciones anteriores, documentar los recordatorios dirigidos a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y emitir un reporte de cumplimiento al finalizar el ejercicio económico 2026.
- Corresponde al Departamento de la Secretaría del Directorio notificar estas disposiciones a cada una de las instituciones involucradas y remitir copia de las respuestas institucionales a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios para su valoración.

13. RECOMENDACIÓN FINAL AL PLENARIO LEGISLATIVO

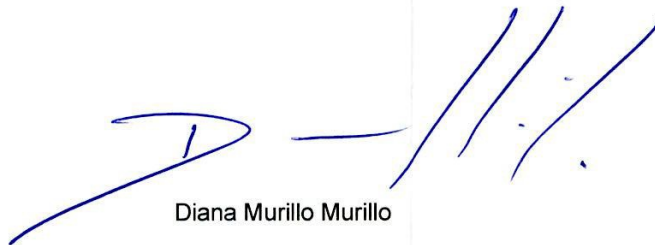
En virtud de lo expuesto, las diputadas y el diputado firmantes de este informe recomendamos al Plenario de la Asamblea Legislativa lo siguiente:

- ☒ **APROBAR** el presente informe negativo de minoría.
- ☒ En consecuencia, **IMPROBAR** la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, de conformidad con el artículo 181 de la Constitución Política.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE
ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL VEINTISÉIS.**



Ángela Ileana Aguilar Vargas



Diana Murillo Murillo



Salvador Padilla Villanueva



Antonio Trejos Mazariegos



María Eugenia Román Mora
DIPUTADOS